

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Cádiz	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz	11011330
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA	
Máster	Investigación y Análisis del Flamenco	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA		
Máster Universitario en Investigación y Análisis del Flamenco por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada; la Universidad de Huelva y la Universidad Pablo de Olavide		
RAMA DE CONOCIMIENTO	CONJUNTO	
Artes y Humanidades	Nacional	
CONVENIO		
Convenio		
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES	CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Córdoba	Instituto de Estudios de Posgrado	14010245
Universidad de Granada	Escuela Internacional de Posgrado	18013411
Universidad Pablo de Olavide	Centro de Estudios de Posgrado	41015551
Universidad de Huelva	Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte	21005952
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN	
No		
SOLICITANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Miguel Ángel Pendón Meléndez	Vicerrector de Planificación	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF	32851971J	
REPRESENTANTE LEGAL		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Eduardo González Mazo	Rector Magnífico	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF	31247791Z	
RESPONSABLE DEL TÍTULO		
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	
Miguel Ángel Pendón Meléndez	Vicerrector de Planificación	
Tipo Documento	Número Documento	
NIF	32851971J	

2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
C/ Ancha, nº 16	11002	Cádiz	600000000
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
rector@uca.es	Cádiz	956015026	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Cádiz, AM 20 de diciembre de 2017
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Investigación y Análisis del Flamenco por la Universidad de Cádiz; la Universidad de Córdoba; la Universidad de Granada; la Universidad de Huelva y la Universidad Pablo de Olavide	Nacional		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES

Especialidad en Nuevas perspectivas de la enseñanza, el estudio y la investigación del flamenco (Universidad de Cádiz)

Especialidad en Conocimiento y Difusión del Flamenco (Universidad de Córdoba)

Especialidad en El flamenco en sus ambientes: Desde el siglo XX a la actualidad (Universidad de Granada)

Especialidad en Flamenco y Educación (Universidad de Huelva)

Especialidad en Análisis cultural del flamenco: perspectivas antropológica y sociológicas (Universidad Pablo de Olavide)

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Artes y Humanidades	Música y artes del espectáculo	Música y artes del espectáculo

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia Andaluza del Conocimiento

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad de Cádiz

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
005	Universidad de Cádiz
006	Universidad de Córdoba
008	Universidad de Granada
058	Universidad Pablo de Olavide
049	Universidad de Huelva

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
15	30	9
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
Especialidad en Nuevas perspectivas de la enseñanza, el estudio y la investigación del flamenco (Universidad de Cádiz)	15.	
Especialidad en Conocimiento y Difusión del Flamenco (Universidad de Córdoba)	15.	

Especialidad en El flamenco en sus ambientes: Desde el siglo XX a la actualidad (Universidad de Granada)	15.
Especialidad en Flamenco y Educación (Universidad de Huelva)	15.
Especialidad en Análisis cultural del flamenco: perspectivas antropológica y sociológicas (Universidad Pablo de Olavide)	15.

1.3. Universidad de Cádiz

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
11011330	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
15	15	
TIEMPO COMPLETO		
ECTS MATRÍCULA MÍNIMA		ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
TIEMPO PARCIAL		
ECTS MATRÍCULA MÍNIMA		ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	36.0
RESTO DE AÑOS	24.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uca.es/recursos/doc/Oficina_Posgrado/Normativa/1295364800_256201511142.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Granada

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
18013411	Escuela Internacional de Posgrado

1.3.2. Escuela Internacional de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA

Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
15	15	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	42.0	60.0
RESTO DE AÑOS	42.0	60.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	41.0
RESTO DE AÑOS	24.0	41.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://masteres.ugr.es/pages/permanencia		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Huelva

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
21005952	Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte

1.3.2. Facultad de Educación, Psicología y Ciencias del Deporte

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
15	15	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	20.0	45.0
RESTO DE AÑOS	20.0	45.0
NORMAS DE PERMANENCIA		

http://www.uhu.es/sec.general/Normativa/Texto_Normativa/permanencia_grado_master.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Córdoba

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
14010245	Instituto de Estudios de Posgrado

1.3.2. Instituto de Estudios de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
15	15	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	36.0
RESTO DE AÑOS	24.0	36.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
https://sede.uco.es/bouco/bandejaAnuncios/BOUCO/2016/00475		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad Pablo de Olavide

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS

CÓDIGO	CENTRO
41015551	Centro de Estudios de Posgrado

1.3.2. Centro de Estudios de Posgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
Sí	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
15	15	
TIEMPO COMPLETO		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	51.0	60.0
RESTO DE AÑOS	30.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	48.0
RESTO DE AÑOS	30.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/62/15		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG01 - Reconocer las estructuras de los materiales musicales propios y saber aplicar este conocimiento en el campo de la investigación.
CG02 - Desarrollar la capacidad para generar procesos intelectuales complejos en relación con el ámbito de conocimiento.
CG03 - Tener la capacidad de vincular su propia actividad de investigación con otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, dando a su profesión una visión multidisciplinar.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT01 - Capacitación para elaborar proyectos de investigación, incorporando modelos de exposición de objetivos, hipótesis, técnicas de investigación, calendario, presupuesto y presentación de resultados.
CT02 - Capacitación en la realización de trabajos individuales y colectivos y desarrollo de habilidades discursivas, de exposición y discusión acerca de los procesos investigadores.
CT03 - Localización, clasificación y análisis de diversos grupos de fuentes de acceso al conocimiento y datos.
CT04 - Capacidad para la aplicación crítica de los conocimientos adquiridos en entornos relacionados con el ámbito de estudio.
CT05 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE02 - Distinguir las condiciones artísticas, históricas y sociales en las que se ha desarrollado el flamenco como elemento de la cultura andaluza y europea, desde una perspectiva crítica en un contexto social y cultural.
CE01 - Conocer la literatura histórica, musicológica y crítica relacionada con el flamenco.
CE03 - Comprender las implicaciones culturales e ideológicas en la adscripción del flamenco al arte.
CE04 - Distinguir las estructuras musicales del repertorio flamenco, con capacidad para valorar plenamente sus aspectos sintácticos y sonoros.
CE05 - Analizar las claves del flamenco como arte musical y de la danza en el marco de la cultura andaluza, en relación con otros bailes españoles
CE06 - Capacidad de evaluación estética del baile flamenco en el conjunto de la expresión artística flamenca
CE07 - Analizar la relación del flamenco con otras artes.
CE08 - Identificar el Flamenco como patrimonio cultural inmaterial transmitido de forma oral, concebido como arte en constante evolución y elemento de identidad.
CE09 - Identificar las diferentes metodologías de investigación y saber aplicarlas al estudio del flamenco.
CE10 - Utilizar los soportes que ofrecen las nuevas tecnologías al servicio de la investigación musical.
CE11 - Aplicar herramientas básicas para la preparación y elaboración de textos de difusión científica y para la difusión, proyección y transferencia de los contenidos científicos relacionados que tienen al flamenco como objetivo.

CE12 - Conocer el mundo de la gestión del flamenco: el negocio, las estrategias de mercado, de comunicación así como todo lo relacionado con su gestión.

CE13 - Conocer las características básicas que definen una empresa de base cultural

CE14 - Distinguir entre la propiedad intelectual y la propiedad industrial como mecanismos jurídicos específicos de protección de las creaciones intelectuales en relación con el flamenco.

CE15 - Identificar los tipos de contrato que existen para la gestión y explotación empresarial de la riqueza generada por el flamenco.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2. Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión

ACCESO Y MATRICULACIÓN AL MÁSTER

Según dispone el artículo 16.1 («Acceso a las enseñanzas de Máster») del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, *por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*, «1. Para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster». Continúa el citado precepto, en su número 2, disponiendo lo siguiente: «Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster». En los términos literales del precepto transcrito se fijan los extremos esenciales y los requisitos legales de acceso al Máster en investigación y análisis del flamenco, comunes para todos los estudios oficiales de esta naturaleza que se cursen en España, al amparo del espacio Europeo de Educación Superior.

El mandato general, así expresado, debe completarse con la normativa propia que, emanada de la Comunidad Autónoma de Andalucía, rige para el sistema universitario andaluz. De acuerdo con las previsiones del artículo 73 del Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, *por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades* (Ley Andaluza de Universidades), a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las universidades públicas andaluzas se constituyen en un *Distrito Único*, cuya gestión se encomienda a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue vigente a estos efectos tras la publicación del citado Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades. El Distrito Único Andaluz se constituye el único sistema, centralizado y que funciona bajo al régimen público, aplicable a quienes deseen iniciar los estudios de cualquier Máster Universitario oficial que se imparta en las Universidades Públicas Andaluzas. Todo ello sin perjuicio, además, de las normas propias de cada universidad (internas y que deben guardar coherencia con el sistema público) en relación con los procesos de matriculación o de permanencia en los estudios universitarios, así como de los requisitos que, en su caso, pueda exigir el correspondiente plan de estudios, en los términos en que se exprese en su memoria oficial.

En consecuencia, los procesos de admisión de alumnos al Máster en Investigación y Análisis del Flamenco se realizan de conformidad con los criterios y directrices que establezca la Comisión de Distrito Único Andaluz. Conviene destacar, en particular, que en tales directrices se atiende particularmente a la eventualidad de estudiantes con necesidades educativas específicas, derivadas de discapacidad.

En el marco del procedimiento brevemente descrito, cada curso académico la Dirección General de Universidades aprueba una Resolución por la que se hace público el acuerdo de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía, en la que se establece el procedimiento para el ingreso en cada curso académico en los másteres universitarios que, en el marco del sistema universitario andaluz, vayan a ser ofertados e impartidos en el curso académico siguiente.

En aplicación de los distintos criterios legales de admisión a los títulos oficiales, en los términos del citado artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, los requisitos de acceso al Máster en Investigación y Análisis del Flamenco son los siguientes:

1. Estar en posesión de un título de Grado, o de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Maestro, u otro expresamente declarado equivalente.
2. Estar en posesión de un título universitario extranjero expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanza de máster.
3. Estar en posesión de un título universitario extranjero, equivalente al nivel de grado en España, pero que no ha sido homologado por el Ministerio de Educación Español y que faculte en su país de origen para cursar estudios de posgrado.

Además de los requisitos de acceso generalmente establecidos en el citado artículo 16 RD 1393/2007, los solicitantes deberán cumplir, en su caso, los requisitos específicos que requiera cada Máster en el que desee ser admitido. En su caso, estos requisitos específicos se hacen públicos con anterioridad comienzo del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del proceso en la respectiva universidad. En cualquier caso, siempre están disponibles en el punto de acceso electrónico en el que se ubica la plataforma digital del Distrito Único Andaluz, de acceso universal: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/sguit/>

En cuanto al procedimiento de gestión para el ingreso en los Másteres Universitarios de las Universidades Públicas de Andalucía, de acuerdo con las decisiones adoptadas en la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, que lo aprueba y hace público para cada curso académico, éste es estructurado del siguiente modo:

SOLICITUD DE PLAZAS

La solicitud de plaza se presentará rellenado el oportuno formulario electrónico que se habilitará en la *web* de Distrito Único Andaluz, dentro de los respectivos **plazos de entrega de solicitudes**. Dicha solicitud relacionará todos los másteres de interés del solicitante, por orden de preferencia y en

cualquiera de las universidades del sistema andaluz, si procediese. Los alumnos deberán solicitar su preinscripción al menos en una de las Universidades participantes y los admitidos en el máster se matricularán en la Universidad por la que solicitaron su admisión en primer lugar, si quedasen plazas disponibles para ello; pudiendo optar a otra universidad en caso contrario.

Durante la cumplimentación del citado formulario, el sistema informático le permitirá, en su caso, aportar en formato PDF aquella documentación que el Máster le requiera, permitiendo al coordinador del título contrastar los méritos alegados por el solicitante. En el supuesto de que finalmente obtenga plaza, deberá presentar en el respectivo centro donde realice la matrícula los documentos originales, que permitan contrastar la validez legal de la documentación aportada al formulario.

FASES DEL PROCEDIMIENTO Y CUPOS

El procediendo de admisión del sistema universitario andaluz se divide en tres fases, entre las que las universidades pueden discrecionalmente (atendiendo a criterios de oportunidad, principalmente, en orden a la reserva de plazas en apoyo y fomento de la internacionalidad del título) repartir las plazas totales que se ofertan en cada máster.

Se contempla que la primera fase sea exclusivamente para estudiantes con título extranjero con, o sin, homologación por el Ministerio de Educación Español. Los cupos pueden variar cada año, en los términos de las gestiones precisas y decisiones que la Consejería competente adopte cada año; aunque a modo indicativo la fecha para la fase de extranjeros suele abrirse en el mes de febrero (para permitir la gestión de visados, de residencias, etc.), la general en el mes de julio y la tercera aproximándose al inicio del curso académico (septiembre, usualmente).

Así pues, se establece:

Fase 1: Cupo de Extranjeros.

Fase 2: Primer Cupo General.

Fase 3: Segundo Cupo General.

En el supuesto de que el Máster no contemple un año la reserva de plazas para extranjeros en la fase 1, o los alumnos extranjeros decidan participar directamente en la fase 2 o en la fase 3, sus solicitudes se tratarán conjuntamente y en pie de igualdad, en orden a la valoración de los méritos de acceso a los estudios, con el resto de solicitantes por el cupo general.

Los estudiantes extranjeros, procedentes de países en los que el español no sea lengua oficial y que deseen cursar este Título, deberán estar en posesión de una acreditación oficial que certifique su competencia idiomática en español nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los contenidos que para dicho nivel se establecen en el RD 1137/2002 de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE)» y en el RD 1401/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

Por su parte, todas las universidades que participan en este título proporcionarán a estos estudiantes los recursos necesarios para que, durante la realización de sus estudios, puedan progresar hasta un nivel B2 en su competencia idiomática en español.

EVOLUCIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

Con independencia del reparto de plazas que las universidades hagan para cada máster en cada fase, las plazas que resultasen sobrantes en cada fase, se acumularán automáticamente a la siguiente fase. A excepción de acumular desde la fase 1 a la fase 2, si la universidad ha repartido las plazas del máster de que se trate entre la fase 1 y la 3.

EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las peticiones de másteres formuladas por un solicitante que no hayan obtenido plaza y estén en las respectivas listas de espera, serán duplicadas automáticamente, en su caso a la siguiente fase, participando en pie de igualdad con quienes han formulado su solicitud en esta "siguiente fase". De esta manera, un solicitante no pierde sus expectativas en la fase en la que concursó -sigue estando en lista de espera de dicha fase por si se produjesen plazas vacantes- y no necesita presentar una nueva solicitud a las siguientes fases para optar a las plazas que, en su caso, se oferte en ellas.

De igual forma, las solicitudes de plazas de la primera fase en lista de espera del cupo de extranjeros, se duplicarán automáticamente para que concurren también, en su caso, por el cupo general de la siguiente fase.

MATRÍCULA O RESERVA DE PLAZA

Cada fase de preinscripción tiene dos o tres adjudicaciones.

En la primera de cada una ella los solicitantes deberá seguir las siguientes instrucciones:

- Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: formalizarán la matrícula (o abonarán, en el caso de extranjeros, el correspondiente pago a cuenta de la matrícula) en el máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad. No podrán optar a ningún otro máster donde exista lista de espera.
- Solicitantes que desean estudiar el máster actualmente asignado, rehusando estar en espera en otras peticiones de mayor preferencia: formalizarán la matrícula en el máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad.
- Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en másteres de mayor preferencia del asignado, deberán realizar una reserva de la plaza actualmente asignada. La citada reserva se realizará en esta misma *web*.
- Quienes no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones, y realizar matrícula en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas, tal como se ha indicado en los apartados anteriores.

En la segunda, o en la tercera en caso de extranjeros, de las adjudicaciones todo solicitante al que se le asigne plaza deberá matricularse obligatoriamente si desea contar con una plaza para realizar estudios; sin menoscabo de que, si posteriormente resultasen plazas vacantes en másteres de me-

por preferencia de la matriculada, en los que su evaluación y puntuación le permitiese la admisión, le será comunicado y podrá cambiar la matrícula a su nuevo máster.

En cualquier caso, el sistema informático del Distrito Único Andaluz avisará al interesado cuándo pueda hacer matrícula o reserva de plaza.

El alumno estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la universidad en la que se haya matriculado. Así, cada universidad asume las tareas de tramitación, custodia y emisión de certificados de los expedientes de los estudiantes relativos al Título Oficial del Máster en investigación y análisis del flamenco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, *por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*. Igualmente, cada universidad emitirá el correspondiente título de Máster, que será firmado por el Rector de la Universidad en la que se ha matriculado el alumno en representación de los Rectores de las universidades participantes; indicándose esta situación junto al carácter interuniversitario del Máster y las universidades participantes.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Por lo que respecta a la determinación de los criterios de admisión, se atiende a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, *por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*. Los criterios y requisitos de admisión en el Máster en investigación y análisis del flamenco responden al acuerdo general normativo adoptado por las autoridades académicas andaluzas, en el marco del Distrito Único Andaluz, que afecta a todos los másteres oficiales ofertados por el sistema universitario andaluz en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y que se plasman en los mecanismos de acceso establecidos a través del citado Distrito Único Andaluz; siendo estos objetivables y ponderables.

Todos los aspectos relativos al proceso de preinscripción y matrícula serán objeto de información pública, integrada y coordinada a través de las páginas web del Distrito Universitario Único Andaluz, la Oficina de Posgrado de la Universidad de Cádiz y las correspondientes oficinas del resto de las universidades participantes.

El sistema de admisión, atendiendo a la oferta de plazas disponibles, se concretará en fases sucesivas de preinscripción y matrícula. Para el caso de que en un curso académico la demanda supere a la oferta de plazas, la selección de los estudiantes que podrán acceder al Máster se realizará por la Comisión Académica del título, atendiendo a los criterios establecidos, esto es:

- Valoración del expediente académico: 50 %
- Haber realizado cursos universitarios que procuren formación especializada relacionada con las materias obligatorias del máster: 20 %
- Poseer experiencia profesional en el ámbito del Flamenco: 20%
- Carta de motivación: 10 %

La Comisión Académica del Máster garantizará la actuación coordinada de todas las universidades participantes en la impartición del título; en su caso, verificando que las unidades correspondientes de cada universidad actúan bajo criterios similares, en aplicación de sus propias normativas.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3. Procedimientos de acogida, apoyo y orientación a los estudiantes

4.3.1. Apoyo y orientación académica

El Máster tiene previstos mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados dentro del procedimiento ¿P03 ¿ Procedimiento de acogida, tutoría y apoyo a la formación estudiante¿, recogidos en el Sistema de Garantía de Calidad del máster y de la **Universidad de Cádiz**, en su condición de universidad coordinadora y, por lo tanto, la que aplicará su Sistema de Garantía de Calidad sobre la titulación. Mediante el referido procedimiento se pretende dar una respuesta personalizada a los estudiantes en cuanto a sus necesidades de orientación a lo largo de su periodo de estudio.

Al igual que las actividades de acogida de los alumnos de nuevo ingreso, las actividades de acción tutorial y de apoyo a la actividad académica disfrutan ya de una larga tradición en la Universidad de Cádiz. Los primeros antecedentes datan del curso académico 2000/2001, periodo en el cual se puso en marcha el *Primer plan de acción tutorial de la Universidad de Cádiz*. La solvencia del plan (que, desde sus inicios, ha ido adaptándose a las necesidades que se han apreciado y, con ello, mejorando en sus resultados) se evidencia por el hecho de que fue galardonado con un premio nacional, en el marco del ¿Plan Nacional de Evaluación y Calidad de las Universidades¿.

Las actividades contempladas en el referido procedimiento tienen como objetivos generales, entre otros, los siguientes:

- Apoyar y orientar al alumno en su proceso de formación integral.
- Favorecer la integración del alumno de nuevo ingreso en el Centro y en la Universidad.
- Evitar el sentimiento de aislamiento del alumno procedente de otras universidades nacionales y extranjeras, que suponen un porcentaje significativo hasta la fecha en las tres ediciones del máster.
- Identificar las dificultades particulares que se puedan presentar en los estudios y analizar las posibles soluciones.
- Fomentar y canalizar al alumno hacia el uso de las tutorías académicas.
- Asesorar al estudiante para la toma de decisiones con respecto a las opciones de formación académica que brinda la Universidad de cara a la elección de su itinerario curricular.
- Incitar al alumno a la participación en la institución.
- Desarrollar la capacidad de reflexión, diálogo, autonomía y la crítica en el ámbito académico.

De esta manera, el alumnado matriculado en el Máster recibirá, antes y durante la realización del mismo, toda la información y orientación necesarias para alcanzar los objetivos previstos en el desarrollo del mismo.

En un principio, recibirán información, a través de una guía anual del Máster, sobre distribución de créditos, profesorado de las diferentes materias, horarios de clase y tutorías del profesorado, realización de prácticas en centros, etc. Para garantizar que esta información llegue a los alumnos de una manera óptima se ofrece una jornada de acogida en la que tienen una participación muy activa el Servicio de Atención Psicopedagógica (SAP) de la Universidad y el Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica. En los términos del convenio firmado entre las universidades participantes en la impartición del Máster, se garantizará que similares unidades del resto de las universidades asuman las funciones correspondientes, en los términos descritos.

Por otra parte, a lo largo del curso se proporcionará al alumnado la información y asesoramiento pertinente con arreglo al Plan de Acción Tutorial específico de la universidad.

- Se realizarán diversos seminarios de orientación y asesoramiento a los alumnos, organizados según las orientaciones elegidas, para analizar el desarrollo del Máster y establecer la necesaria coordinación entre los módulos teóricos y las prácticas.
- Se organizará un horario de atención al alumno del Máster para dudas, informaciones o soluciones de problemas que puedan surgir.
- Se asignará un tutor a cada alumno, elegido por la Comisión Académica entre los diferentes docentes del Máster. En todo caso se buscará una coherencia entre la orientación profesional del docente y las expectativas académicas y profesionales del alumno.
- Durante todo el curso los estudiantes contarán con la ayuda de la página Web del Máster y con la Plataforma de Enseñanza Virtual como vías de apoyo, orientación a su formación y canal de comunicación directo con su tutor y sus profesores del Máster. Así mismo serán informados periódicamente sobre novedades y aspectos relacionados con el desarrollo del Máster, mediante un sistema de circulares vía correo electrónico y la plataforma del Campus Virtual de la UCA.
- El alumnado elegirá un representante que facilite el contacto entre el equipo directivo del Máster y el alumnado.

Asimismo, se contempla un protocolo de inmersión del alumno en las prácticas en las distintas instituciones con las que se establezcan convenios, conformado por:

- La asignación de un supervisor de la Universidad encargado de monitorizar y hacer el seguimiento de las prácticas, así como tutorizar la realización del Trabajo Fin de Máster.
- La asignación de un tutor de la entidad en el que realiza sus prácticas.

En este contexto, al inicio de cada curso académico, la **Universidad de Granada** organiza unas Jornadas de Recepción en las que se realizan actividades específicamente dirigidas al alumnado de nuevo ingreso, con el objetivo de permitirle tomar contacto con la amplia, y en su caso, nueva realidad que representa la Universidad.

Su finalidad es que conozca no sólo su Centro, sino también los restantes, y se conecte con el tejido empresarial y cultural de la ciudad así como con las instituciones y ámbitos que puedan dar respuesta a sus inquietudes académicas y personales.

El Secretariado de Información y Participación Estudiantil (Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad) publica anualmente la Guía del Estudiante, que ofrece una completa información sobre los siguientes aspectos: la Universidad de Granada; la ciudad de Granada; el Gobierno de la Universidad de Granada; el Servicio de becas; el Gabinete de atención social; la Oficina de gestión de alojamientos; el Gabinete de atención psicopedagógica; el Centro de promoción de empleo y prácticas; la Casa del estudiante; los Secretariados de asociacionismo, de programas de movilidad nacional, y de información y participación estudiantil; el carné universitario; el bono-bus universitario; la Biblioteca; el Servicio de informática; el Servicio de comedores; actividades culturales; el Centro juvenil de orientación para la salud; el Defensor universitario; la Inspección de servicios; la cooperación internacional; la enseñanza virtual; programas de movilidad; cursos de verano; exámenes; traslados de expediente; la simultaneidad de estudios; títulos; el mecanismo de adaptación, convalidaciones y reconocimiento de créditos; estudios de Másteres Universitarios y de Doctorado; el seguro escolar; becas y ayudas; y un directorio de instituciones y centros universitarios. Esta guía está a disposición de todos los estudiantes tanto si residen en Granada como si no, ya que puede descargarse gratuitamente desde la página Web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad.

La Escuela Internacional de Posgrado cuenta con una Web propia (<http://escuelaposgrado.ugr.es>) que ofrece información completa sobre todos los títulos y programas de posgrado que oferta la Universidad de Granada, los recursos a disposición de los estudiantes, así como información pertinente y enlaces a cada uno de los títulos ofertados.

Una vez matriculado, el estudiante continúa teniendo a su disposición permanentemente todas las fuentes de información reseñadas en los apartados 4.1. y 4.2. En especial, cada estudiante contará con el asesoramiento de un Tutor asignado al comienzo del curso.

Por otra parte, el estudiante contará con la ayuda necesaria por parte de la dirección del Máster para el acceso al apoyo académico y la orientación en todos aquellos temas relacionados con el desarrollo del plan de estudios. La web del Máster pondrá a disposición del alumnado un buzón de sugerencias y un correo electrónico a través de los cuales podrá cursar sus dudas o reclamaciones.

En lo que respecta a preguntas, sugerencias y reclamaciones, cabe dirigirse a:

- Coordinación del Máster.
- Página web de la Escuela Internacional de Posgrado: <http://escuelaposgrado.ugr.es/pages/sugerencias>
- Página web del Máster: se habilitará un buzón de consultas, sugerencias y quejas.
- Inspección de Servicios de la Universidad (<http://www.ugr.es/~inspec/personal.htm>)
- Defensor universitario de la Universidad de Granada.

Al comienzo del curso académico, la coordinación realizará una reunión informativa con todos los estudiantes matriculados en el Máster para la asignación de tutores y orientación sobre las condiciones y requisitos para la realización del trabajo fin de Máster. Se establecerán programas de tutorías personalizadas en el cual a cada estudiante se le asignará un tutor que realizará un seguimiento de las actividades académicas. A mediados del curso académico, se realizará una reunión con la finalidad de ofrecer a los estudiantes los criterios para la elaboración y defensa pública del trabajo de fin de Máster. Al finalizar el curso académico, se realizará una reunión informativa en relación con las posibilidades y condiciones necesarias para la continuación de los estudios en los Programas de Doctorado vigentes en la Facultad de Ciencias de la Educación.

Confirmado el acceso y la admisión del estudiante, será la Comisión Académica del Máster la encargada de asignar a cada uno de ellos un profesor-tutor que se responsabilizará de la orientación y seguimiento del proceso de formación a lo largo de la duración de los estudios.

La **Universidad de Huelva**, cuya docencia se impartirá en la Facultad de la Educación, Psicología y Ciencias del Deporte, hasta el curso 2015-16 no disponía de un Plan de Acción Tutorial considerable específicamente como tal, si bien los profesores desarrollaban su labor tutorial con los alumnos en cumplimiento de la normativa general de la UHU. Durante el curso 2016-17 la Facultad ha aprobado la creación de un *Servicio de Orientación*, que contempla en su reglamento diferentes sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes. En ese sentido define 5 grandes ejes de actuación:

1. Información.
2. Formación.
3. Asesoramiento y orientación.
4. Colaboración y apertura.
5. Investigación.

A su vez dentro del *eje de Asesoramiento y Orientación*, define dos estrategias o servicios:

1. Atención al estudiante.
2. Programa de Mentorías.

El servicio de *Atención al Estudiante* se localiza en el pabellón 2 alto de la Facultad y tiene un horario de atención de 10 a 13 h de lunes a viernes.

El *Programa de Mentorías* tiene como objetivo el desarrollo de mecanismos de ayuda, orientación y formación al alumnado de nuevo ingreso en la facultad y se articulará mediante la ayuda, por parte de compañeros y compañeras de cursos superiores, al que curse el alumnado de nuevo ingreso (tanto alumnos primer curso como de programas de intercambio, Erasmus, Sistema de *Intercambio* entre Centros Universitarios Españoles -SICUE-) para un correcto desarrollo de su vida universitaria (facilitando su integración académica y social) y el éxito en sus estudios. Como principales funciones encontramos:

- Dar la bienvenida al alumnado de nuevo ingreso, de manera general colaborando en las Jornadas de Acogida y de manera particular, con su grupo de mentoría.
- Desarrollar sesiones de mentoría con el grupo adjudicado en las que se trabaje, en primer lugar, la parcela de «orientación académica», esto es, proporcionar al grupo de alumnos sobre los que desarrolla la tutela la ayuda que necesiten para abordar de manera exitosa las asignaturas del curso, para lo cual les ofrecerán información y orientación (desde su experiencia de antiguos alumnos de esas asignaturas) sobre normativas académicas, características de las asignaturas, guías didácticas de estas, utilización de las tutorías y de manera más global sobre la estructura de la carrera.
- Colaborar en su «orientación social» ayudando a su grupo en su adaptación al mundo universitario para ello les ofrecerán información sobre los distintos servicios universitarios (de la universidad y de los específicos de la facultad), la organización de la facultad (Secretaría, Servicio de Orientación, Departamentos, Aulas específicas, Laboratorios, Centro de Recursos Multimedia, etc).
- Colaborar en la «orientación administrativa» de su grupo de tutelados ofreciéndoles información sobre los trámites administrativos, la Secretaría de la Facultad, becas y ayudas, movilidad, etc.
- El alumnado que desarrolle la función de mentor deberá reunirse un mínimo de cuatro veces durante el curso con su grupo de mentoría, aunque es posible mantener contactos más frecuentes mediante correo electrónico, redes sociales o mensajería instantánea. Las reuniones durarán en torno a los 45 minutos siendo recomendable establecer una hora de inicio y de finalización, estarán divididas en dos apartados, en un primer periodo se comentará la evolución desde la última reunión y, en un segundo periodo, se abordará una temática específica de formación. Es preciso cumplimentar un cuestionario de seguimiento, se facilitará en el curso de formación, al término de cada reunión.

Al término del programa se realizará una valoración de éste por parte de los mentores, del alumnado que ha participado en el Programa de Mentoría y del Coordinador de mentoría del Grado.

Existirá un coordinador de mentores (un profesor/a del Equipo Docente de la Titulación) por cada grado de la Facultad y todos los mentores deberán reunirse al menos dos veces por curso con él, las temáticas a trabajar en estas reuniones versarán sobre cómo optimizar las reuniones con su grupo de mentoría.

Mientras este Servicio de Orientación de la Facultad se hace realidad, desde la Comisión Académica de este Máster que se propone se seguirá entendiendo el apoyo y la orientación de los alumnos como una actitud y como un proceso continuo a lo largo de todo el máster, diferenciándose dos momentos con sus respectivas estrategias: a) Procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso; b) Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados.

a) Procedimientos y actividades de orientación específicos para la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso:

En base a la experiencia de másteres anteriores, prevemos dos tipos de actividades de orientación para estudiantes de nuevo ingreso:

- Individualizadas:

- Información y asesoramiento presencial sobre el máster ante consulta del alumno, efectuado por los responsables del máster.
- Información y asesoramiento virtual (básicamente responder correos electrónicos) sobre el máster ante consulta del alumno, efectuado por los responsables del máster.
- Información y asesoramiento telefónico sobre el máster ante consulta del alumno, efectuado por los responsables del máster.
- Asignación de un tutor de máster, que orientará al alumno durante todo su máster. Los tutores de máster serán profesores del mismo.

- Colectivas:

1. Actividad académica inicial de inauguración del máster: conferencia, teatro, cine. Además de contenido formativo, sirve de ruptura de hielo entre responsables, profesores y alumnos del máster.
2. Reunión inicial de presentación e información sobre el máster. Respuesta a preguntas, dudas, sugerencias.

b) Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados:

- Tutor de máster: cada alumno tendrá un tutor de máster, responsable de sus procesos de aprendizaje, orientador de los mismos y así mismo director de su TFM.
- Tutoría presencial docente: el alumno podrá acudir a cualquiera de sus profesores en horario de atención a alumnos, que se facilitará con antelación a los mismos.
- Tutoría virtual docente: los profesores se comprometen a responder a los correos de los alumnos en un plazo no más allá de 2 días de su recepción. También se recomienda a los alumnos no utilizar este servicio para obtener información disponible en la web o guía del máster.
- Reuniones de grupo con los alumnos durante el curso, al menos en tres ocasiones: comienzo, después de los módulos académicos y durante el período de prácticas.
- Web del máster: tendrá información actualizada del título, responsables, equipo coordinador y docente, plan de estudios, programas de asignaturas, calendario, horarios, sistema de calidad, enlaces de interés.
- Plataforma de teleformación: contendrá los planes de trabajo de las asignaturas, documentación básica, guías de prácticas, entrega de tareas.
- Guía impresa del máster: podrá descargarse de la web del máster la guía completa de verificación del máster.
- Contacto telefónico, en caso necesario, disponible a través de enlaces con la web del Departamento de Educación.

El Centro de Estudios de Postgrado de la **Universidad Pablo de Olavide** desarrolla anualmente una serie de actividades que persiguen los siguientes objetivos:

- Acompañar al alumno de nuevo ingreso de un Programa de Postgrado en el proceso de incorporación a la UPO
- Dotarles de la información necesaria sobre el uso de los servicios más representativos para ellos: biblioteca, deportes, informática, becas, comedor, transportes, orientación.
- Presentarles el Programa de Postgrado que van a cursar por parte de su profesorado indicándoles los principales aspectos que deben tener en cuenta al inicio del mismo.
- Por otro lado, la Comisión Académica del Máster se encarga de:
- Presentar a los estudiantes del Máster indicándoles los principales aspectos que deben tener en cuenta al inicio del mismo y orientándoles sobre los principales cambios que experimentarán con respecto a los estudios de Grado.
- Informarles sobre el sistema de tutorías específico del Máster.

La Comisión académica del Máster garantizará la actuación coordinada de todas las universidades participantes en la impartición del título; en su caso, verificando que las unidades correspondientes de cada universidad actúan bajo criterios similares, en aplicación de sus propias normativas.

4.3.2. Apoyo a la inserción social

Por otra parte el Título dispone, en colaboración con Vicerrectorado de Transferencia e Innovación Tecnológica de la UCA cuenta con Programas para mejorar la empleabilidad de los universitarios dentro del mercado laboral, facilitándoles el conocimiento de los recursos de orientación y formación disponibles, así como las opciones más ventajosas para acceder y mantenerse en el empleo en función de sus intereses, demandas y sus perfiles normativos.

El Plan Integral de Formación para el Empleo (PIFE) proporciona, a través de un itinerario formativo, los recursos necesarios para mejorar la empleabilidad de los alumnos matriculados, constituyendo un complemento de las competencias profesionales del estudiante, adquiridas en su titulación y en las prácticas curriculares. El itinerario consta de 25 horas distribuidas en acciones formativas de 22 horas más 3-4 horas de encuentro empresarial.

La Feria de Empleo de la Universidad de Cádiz será un punto de encuentro entre sus estudiantes y egresados interesados en conocer las expectativas que ofrece el mercado laboral e incorporarse al mismo, y las empresas que buscan perfiles para incorporar en sus corporaciones.

El objetivo es apoyar la incorporación de los alumnos y titulados universitarios al mundo profesional, asesorándoles en el proceso de búsqueda de empleo y facilitando el contacto con las empresas adecuadas a sus perfiles profesionales, convirtiéndose en un punto de encuentro activo entre oferta y demanda cualificada.

Más información puede obtenerse en <http://www.uca.es/vrteit/>.

En la **Universidad de Córdoba** se prevé el establecimiento de un sistema de orientación profesional de los estudiantes, para el que se utilizarán fundamentalmente los siguientes medios:

- Las propias materias/asignaturas del Programa del Máster. En el desarrollo de cada una de ellas se especificará su conexión con el mundo profesional y/o con el de la investigación (doctorado), y las posibilidades de desempeño profesional dentro de ellas.
- El Plan de Acción Tutorial, en el área de la orientación profesional. Los contenidos son los relacionados con la información y orientación sobre las salidas profesionales, estrategias e implicación activa del estudiante en la búsqueda de empleo, entrenamiento simulado de competencias profesionales, pruebas de selección, etc.
- *Programa de Orientación Laboral* del Consejo Social de la Universidad de Córdoba dispone de una *red de Centros de Información y Orientación Laboral (COIE)*, ubicados en los diferentes centros y/o campus. Su función es facilitar el acceso a las fuentes de información de los titulados universitarios, orientarlos en la construcción de un itinerario personalizado de inserción laboral y aproximarlos al entorno socioeconómico y productivo.

Se pretende ofrecer un servicio de Orientación Profesional lo más completo posible e inmerso en la realidad del mercado laboral actual. Para capacitar a los usuarios de una mayor competencia profesional se abarcan los ámbitos de la formación complementaria y de la experiencia profesional a través de la realización de prácticas en empresas. Para conseguir esta finalidad la Oficina tiene establecidos lazos de colaboración con numerosas entidades y organismos públicos y privados.

Los Servicios que se ofrecen son:

- Información sobre las necesidades del mercado y salidas profesionales (Nuevos Yacimientos de Empleo)
- Asesoramiento sobre Herramientas de Búsqueda de Empleo: elaboración de currículum, cartas de presentación, entrevistas de selección...
- Información y captación de ofertas de empleo.
- Difusión de prácticas formativas en Entidades públicas y/o privadas.
- Bolsa de Empleo.
- Información sobre cursos, oposiciones, becas, jornadas, cursos, congresos, Másteres, etc.
- Desarrollo de actividades formativas y de orientación laboral.
- Realización de talleres grupales para la búsqueda de empleo.
- Información sobre otros organismos en Córdoba donde dirigirse para recibir asesoramiento más específico.

Los servicios se prestan a través de:

a) Atención personalizada; b) Orientación sobre las posibilidades personales y aspectos a desarrollar para acceder al mercado laboral, y c) Preparación y motivación para la inserción sociolaboral (<http://www.uco.es/organizacion/consejosocial/orientacion-laboral.html>).

- *Servicio de Orientación Profesional.*

La Fundación Universitaria para el Desarrollo de la Provincia de Córdoba (Fundecor) ofrece a los estudiantes y egresados de la Universidad de Córdoba un *Servicio de Orientación Profesional* a través del Programa Andalucía Orienta, en colaboración con el fondo Social Europeo y el Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía. Este servicio, dirigido a alumnos y titulados universitarios, facilita, mediante un itinerario individualizado de inserción, tanto herramientas para mejorar su inserción en el mundo laboral como acompañamiento en la búsqueda del empleo (<http://www.fundecor.es/Members/orientacion>).

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la **Universidad de Granada** consta de una Unidad de Orientación Profesional y Empleabilidad en la que se integra el Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, cuyo objetivo es promover la incorporación de los universitarios al mercado laboral, para lo cual ofrece sus servicios de orientación, prácticas e intermediación laboral. Los titulados y estudiantes de último curso pueden participar en diversas actividades organizadas con el fin de darles a conocer cuáles son las herramientas y competencias más importantes en la búsqueda y consecución de empleo.

La actividad de este centro se divide en tres áreas:

Área de Orientación: ofrece a sus usuarios un servicio de asesoramiento profesional individualizado. Además, organiza talleres dirigidos a ampliar los conocimientos de los asistentes sobre competencias personales y técnicas para afrontar con éxito un proceso selectivo.

Dispone de una Sala de Autoorientación para aquellos universitarios que deseen mejorar su empleabilidad combinando el uso de las Nuevas Tecnologías con el asesoramiento individual. También se posibilita la orientación online a través del servicio de Teleorientación (materiales y enlaces de empleo, consultas on-line, entrevistas con tu orientador mediante chat o videochat -Skype-) a través de la web UGR-Empleo 2.0 (<http://empleo.ugr.es:8080/teleorientacion>).

Área de Prácticas: facilita la gestión necesaria para la realización de prácticas curriculares correspondientes a Másteres Oficiales.

Ofrece a los estudiantes universitarios que hayan superado el 50% de los créditos de su titulación, la oportunidad de realizar prácticas en entidades y empresas ubicadas en otros países de la Unión Europea dentro del programa Erasmus.

Área de Empleo. Su misión es la intermediación laboral: Poner en contacto a las empresas con los titulados universitarios que buscan un empleo, ofreciéndoles la oportunidad de encontrar profesionales cualificados que respondan a los perfiles demandados.

La Fundación **Universidad Pablo de Olavide** presta el servicio de orientación profesional a estudiantes y egresados de la Universidad Pablo de Olavide, mediante dos tipos de actuaciones:

- Atención personalizada. Mediante cita previa, se asesora a cada usuario, evaluando su CV y diseñando un itinerario a medida, de acciones y recursos para facilitar su acceso al mercado de trabajo.
- Talleres formativos grupales. Son sesiones formativas breves, de carácter muy práctico y con aforo reducido, sobre temas de empleabilidad y emprendimiento.

Algunos de los talleres grupales son:

- Aprovecha tu paso por la UPO (conoce los recursos de empleabilidad y emprendimiento UPO)
- UPOactívate
- CV, carta y perfil profesional
- Prácticas en empresas y becas
- Movilidad internacional
- ¿Sabes cómo sacarle partido a LinkedIn?
- Ideas Factory (en 48 horas pondrás en marcha tu proyecto emprendedor)
- Entrevistas de selección de personal
- Videocurrículum (MasterUPO, dirigido a estudiantes de máster/postgrado UPO)

Por otro lado, a través del Área de Empleabilidad y Emprendimiento de la Fundación Universidad Pablo de Olavide, se pretende potenciar la empleabilidad de estudiantes y egresados, con el fin de alcanzar finalmente la incorporación de los mismos al exigente y cambiante mercado laboral actual.

Para ello presta servicios de emprendimiento, prospección, inserción, coaching y eventos.

- **Emprendimiento.** El autoempleo es una fórmula muy válida e interesante para la inserción laboral y el desarrollo profesional, por ello desde nuestro área se apoya la realización de actividades que fomenten la cultura emprendedora entre la comunidad universitaria. Se trata de eventos como por ejemplo, las visitas a los viveros de empresa (CADE, centros de coworking, etc) o las ferias de empleo y emprendimiento.
- Además, desde el área se trabaja en la detección precoz de perfiles emprendedores entre los estudiantes y la potenciación de competencias fundamentales para todo emprendedor a través de talleres formativos de competencias emprendedoras, que versan sobre temas como activación del pensamiento creativo, la comunicación, la planificación, además de asesorar sobre difusión de recursos, programas, premios de emprendimiento o derivación y trabajo coordinado con los distintos dispositivos.
- Por otro lado, el área de Empleabilidad y Emprendimiento también colabora con el servicio **UPOemprende**, encargado de asesorar, de manera especializada, a aquellos emprendedores de la UPO que ya dispongan de una idea de negocio concreta, así como con entidades externas, comprometidas con el crecimiento del tejido empresarial andaluz.
- Sistema de prospección para el empleo **¿SIPROEM¿**. El mercado laboral actual se define por su constante cambio, por ello, la capacidad de adaptación a las necesidades del mismo es clave para la inserción laboral, haciéndose necesaria la formación continua a lo largo de la vida para adquirir las nuevas competencias que va demanda un mercado global.
- En respuesta a estas circunstancias, desde el Área de Empleabilidad y Emprendimiento se pone en marcha el Sistema de Prospección para el Empleo **¿SIPROEM¿**, el cual habilita cauces ágiles de comunicación con nuestro entorno, para recabar información sobre nuevas tendencias profesionales, las cuales se pueden concretar de muchas maneras, como por ejemplo: nuevos contenidos que se estiman necesarios para nuestras titulaciones de grado o postgrado, figuras profesionales emergentes y la legislación vinculada a las mismas, nuevos procedimientos de gestión empresarial, nuevas formas de organización y comunicación en el mundo laboral, nuevos software o apps, etc.
- Informes de inserción de egresados. El Área de Empleabilidad y Emprendimiento se presenta como vía de comunicación con el **Observatorio ARGOS**, dependiente del Servicio Andaluz de Empleo; de manera que dicho área es la encargada de recopilar los datos de egresados de la Universidad Pablo de Olavide al final de un año académico y hacerlos llegar a ARGOS. Esta área elabora también los informes correspondientes a las distintas titulaciones de la Universidad Pablo de Olavide, una vez ARGOS remite los datos del análisis de inserción laboral. Últimos informes disponibles en la [página de informes de masters universitarios](#).
- Coaching para estudiantes de Postgrado. Desde esta área se ofrece una línea de orientación y desarrollo profesional para estudiantes de Postgrado, en concreto para el alumnado de Másteres, que consiste en varias sesiones de coaching para la inserción laboral, complementarias a los estudios de postgrado, que facilitarán la adquisición de una visión de conjunto sobre su perfil profesional, el mercado laboral de su sector y las estrategias que debe seguir para lograr la inserción, por un lado, y alcanzar el desarrollo máximo de sus potencialidades personales y profesionales a largo plazo.

Esta línea de trabajo se desarrolla en colaboración con el Centro de Estudios de Postgrado de la UPO (CEDEP) y con las Comisiones Académicas de los Másteres implicados, bajo la supervisión del Vicerrectorado con competencias.

- Las sesiones de coaching para la inserción laboral versan sobre temas como: análisis DAFO del currículum individual y estrategias de desarrollo personal y profesional, talleres sobre habilidades para la presentación del Trabajo Fin de Máster (TFM), simulaciones de presentación del TFM y el entrenamiento en la gestión de ansiedad, expresión verbal y no verbal, técnicas de captación de la atención del oyente, etc.
- Eventos. Con el objetivo de acercar las empresas y entidades del entorno a la Universidad Pablo de Olavide, se organizan diferentes eventos relacionados con la empleabilidad como son: las Ferias de Empleo, Encuentros para el Empleo, Jornadas de Salidas Profesionales, Jornadas **¿Uniempresaj**, Jornadas sectoriales Multiempresas, etc. Todas estas actividades se realizan bajo la coordinación de la Delegación del Rector en Materia de Estrategia Prospectiva y Emprendimiento.
- Estos eventos hacen posible que responsables de empresas de distintas dimensiones y sectores se presenten ante la comunidad universitaria y expongan, en primera persona, las políticas de su organización en materia de expansión estratégica, recursos humanos, internacionalización, etc.

o [Encuentros para el Empleo 2015](#)

o [Encuentros para el Empleo 2014](#)

- Además, el área participa en eventos relacionados con la orientación profesional y el empleo organizados por otros servicios de la UPO o por entidades externas, impartiendo ponencias sobre temas como: tendencias profesionales de un determinado sector profesional, competencias más demandadas, actitud de formación permanente ante el mercado laboral, reforma laboral, becas, etc.

4.3.3 Apoyo psicopedagógico

La **Universidad de Cádiz** ofrece a los estudiantes matriculados el Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP). Su objetivo es atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje. Más información puede obtenerse en <http://www.uca.es/sap/>.

La **Universidad de Córdoba** dispone de un *Servicio de Atención Psicológica (SAP)* para dar respuesta a las necesidades asistenciales de la numerosa y creciente población estudiantil universitaria, a las que una universidad fuertemente comprometida con un proyecto de calidad no puede resultar ajena. Esta asistencia es completamente gratuita, y está atendido por profesionales del Área de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico del departamento de Psicología de esta universidad (<http://www.uco.es/servicios/sap/>).

El Gabinete Psicopedagógico de la **Universidad de Granada**, es un servicio adscrito al Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad que ofrece a los miembros de la comunidad universitaria, especialmente a los estudiantes de Grado y Posgrado, información, asesoramiento y formación, englobando dimensiones personales, académicas y/o vocacional-profesionales. En concreto, aborda los siguientes aspectos:

- Ayuda al estudio y planificación.
- Apoyo a la persona en el proceso de toma de decisión al llevar a cabo una elección realista y eficaz de los estudios que desea realizar.
- Clarificación de las expectativas, metas y creencias que se tienen respecto a la titulación a la que quieren acceder, a través de la información.

4.3.4. Programas específicos

Además la **Universidad de Cádiz** cuenta con diferentes servicios de apoyo a los estudiantes matriculados:

- Servicio de Atención a la Discapacidad: su objetivo es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general. Más información puede obtenerse en <http://www.uca.es/discapacidad/>
- Servicios de asesoramiento y apoyo ofrecidos por los órganos centrales (vicerrectorados, direcciones generales, etc.). Lo más específicos son los del Vicerrectorado de Alumnos, concretamente el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, que tiene como objetivo organizar y coordinar en general los procesos de gestión relacionados con los alumnos y los egresados. Entre sus funciones se encuentran: la gestión de becas y ayudas al estudio; tramitación de títulos universitarios; difusión y promoción de la oferta de titulaciones y servicios de la UCA; Información general sobre la Universidad de Cádiz mediante atención personalizada; etc. Puede consultarse específicamente la página del Vicerrectorado de Alumnado, en la siguiente dirección web: <http://www.uca.es/vralumnos/>
- Unidad de igualdad: su objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella. Puede consultarse al respecto la siguiente dirección web: <http://www.uca.es/igualdad/>

La **Universidad de Córdoba** dispone de una unidad, encuadrada en el organigrama del Vicerrectorado de Desarrollo Normativo, encargada de apoyar a las personas que padezcan algún tipo de incapacidad o presenten necesidades educativas especiales (*Unidad de Atención a las Necesidades Especiales* o *UNAE*).

<http://www.uco.es/educacion/principal/servicios/uane/index.html>).

La **Universidad de Granada** ha aprobado con fecha 20 de septiembre de 2016 la Normativa para la atención al estudiantado con discapacidad y otras necesidades específicas de apoyo educativo que regula los procedimientos y actuaciones oportunos para el normal funcionamiento de su vida universitaria.

En relación al alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, será una Comisión ad hoc la que evaluará y determinará las modificaciones y adaptaciones que se precisen en cada caso para dar respuesta a cada situación personal.

Para el apoyo a los estudiantes con discapacidad, la **Universidad de Huelva** cuenta con la **Oficina de Atención a Personas con Discapacidad**. Esta Oficina trabaja con el objetivo fundamental de garantizar la plena integración del alumno con discapacidad y Necesidades Educativas Especiales en nuestra comunidad universitaria, potenciando la plena autonomía personal de este colectivo. Las acciones que desarrollan para ello son: elaboración de un protocolo de actuación de todas las oficinas a nivel nacional (que se desarrolló en el II Workshop en Alicante; abril, 2008); atención a usuarios ofreciéndoles formación e información complementaria, dando a conocer ayudas y becas específicas para este colectivo; trabajar en colaboración con entidades específicas de atención a la discapacidad (como FEAP, Adecco o Telesor); elaboración y difusión de la Guía de Acceso para alumnado con necesidades educativas específicas, y resolución de carencias en recursos humanos o materiales.

Además, la oficina desarrolla actividades de sensibilización acerca de la problemática relacionada con la discapacidad y atiende directamente en el **Servicio de Atención a la Comunidad Universitaria** de la Universidad de Huelva las necesidades planteadas por personas con discapacidad en esta institución. Este servicio también presta apoyo a los estudiantes de esta universidad para la gestión y búsqueda de alojamientos en la **Oficina de Alojamiento**.

La **Universidad de Huelva** cuenta con otros servicios muy útiles para el alumnado: la **Oficina de Atención a Personas Extranjeras**, que también cuenta con el apoyo del **Servicio de Relaciones Internacionales**, y el **Servicio de Orientación para el Empleo**, que presta un importante apoyo para la búsqueda y orientación laboral.

Respecto a la movilidad internacional, las diferentes actividades Organizadas por la Oficina de RRII de la UHU para los Estudiantes Internacionales son:

1. Estar a disposición de los estudiantes antes de empezar su estancia para facilitarles información por correo electrónico y para aclarar dudas específicas que puedan tener.
2. Al principio de cada semestre se ofrecen reuniones a diario para orientar a los estudiantes y ofrecerles nuestro apoyo durante su estancia.
3. Al principio de cada semestre se organiza un acto de Bienvenida al que asisten el Rector, el Vicerrector de Relaciones Internacionales, la Directora de Relaciones Internacionales, Coordinadores de Centro, Coordinadores Académicos, ex Estudiantes Erasmus y toda la plantilla de la oficina de RRII. Después de la ceremonia invitamos a todos a un desayuno.
4. Durante la estancia de los estudiantes cuentan con la ayuda práctica e interés personal en su bienestar del Servicio de Relaciones Internacionales.

La ISA (International Students Association) se ha creado para ayudar a los estudiantes extranjeros de la Universidad de Huelva en la búsqueda de alojamiento a su llegada así como para que los alumnos puedan aprovechar al máximo su estancia en Huelva. ISA organiza citas de sus miembros con los caseros de los pisos disponibles. Cuando los estudiantes no hablan español ISA buscará un voluntario para acompañar a los estudiantes en la cita con el casero del piso que van a visitar. ISA organiza diferentes visitas gratuitas para sus miembros a lo largo del año.

En los Estatutos de la **Universidad Pablo de Olavide**, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre; BOJA 6 de noviembre, y modificada por Decreto 265/2011, de 2 de agosto se establece en el artículo 6, como principio de organización y funcionamiento ¿la Universidad promoverá la integración en la comunidad universitaria de las personas con discapacidades¿.

Asimismo, en el artículo 111 se establece como derecho de los estudiantes ¿ser atendidos de forma especial por encontrarse en situaciones excepcionales tales como embarazo, enfermedad prolongada o discapacidad física o psíquica, mediante el asesoramiento en el estudio de los programas, las facilidades para la realización de las clases prácticas necesarias y la adecuación de fechas para la realización de pruebas¿.

En el diseño y seguimiento de estas adaptaciones, la Comisión Académica del Máster, conocedora principal de los objetivos y competencias a desarrollar en las enseñanzas, trabajará coordinadamente con el Servicio de Atención a la Diversidad Funcional (SADF). La Comisión Académica designará, en su caso, un profesor/a de referencia para el alumnado con discapacidad del Máster.

Para el desarrollo de las adaptaciones y para garantizar el principio de igualdad de oportunidades, éstas deberán fundamentarse preceptivamente en un informe Técnico del SADF, en el que se establezcan las condiciones óptimas para la enseñanza y el aprendizaje de cada alumna/o. Este informe podría dar lugar a un pronunciamiento específico (resolución, comunicación) de la autoridad académica, que deberá ser de obligado cumplimiento por parte del profesorado y del resto de la comunidad universitaria. El SADF contará además con las recomendaciones de la Comisión de Atención a la Discapacidad de la UPO, creada en el curso 2007-2008 y formada por personal técnico, así como por representantes del colectivo universitario con discapacidad, profesorado, alumnado, y otros sectores de la Comunidad Universitaria concernidos con la Atención a la Discapacidad.

Las adaptaciones podrán ser de objetivos, competencias, contenidos, métodos didácticos, criterios y procedimientos de evaluación:

- Metodológicas, adaptando la metodología didáctica a las condiciones del/la estudiante.
- De contenidos, siempre y cuando que se garantice con plena seguridad la adquisición de las competencias generales y específicas de cada materia y título.
- De evaluación, ajustando ésta a las necesidades del/la estudiante con discapacidad, bien sea en forma (exámenes orales, escritos, con interprete de lengua de signos, en Braille, etc.) o en tiempo. La Normativa de Régimen Académico y Evaluación del Alumnado, de la Universidad Pablo de Olavide, en su artículo 18, establece que "al alumnado con discapacidad se le facilitará, por parte del personal docente de la asignatura, la realización de pruebas y exámenes en condiciones acordes con sus capacidades¿.
- Relativa a las normas de permanencia en los estudios, contemplando la posibilidad de que el alumnado con necesidades educativas específicas derivadas de su condición de discapacidad, cuando lo justifique un dictamen técnico del SADF, mantengan un ritmo diferente al resto de estudiantes y puedan ser objeto de una ampliación de los periodos contemplados en dichas normas.

Los estudiantes internacionales provenientes de cualquier país que quieran realizar estudios en la **Universidad Pablo de Olavide** cuentan con asesoramiento tanto para estancias académicas o de prácticas como con un centro de estudios dedicado a la enseñanza de español para extranjeros.

- Estancias académicas, de prácticas y Erasmus: pueden obtener información, asesoramiento así como una guía para estudiantes internacionales en el Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC).
- Programas de lengua y cultura española: el Centro Universitario Internacional ofrece una gran variedad de programas de lengua y cultura españolas de corta y larga duración, abiertos a estudiantes universitarios de todo el mundo, con diferentes niveles de español. Este Centro está acreditado por el Instituto Cervantes.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Adjuntar Título Propio

Ver Apartado 4: Anexo 2.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 6 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en la norma mencionada. Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que

unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los alumnos que cambiaban de plan de estudios, de estudios o incluso de Universidad.

Las propuestas de nuevas titulaciones y la elaboración de los nuevos planes de estudios hacen necesario la aprobación de la normativa referida, a efectos de su inclusión en las memorias que configuran el proyecto de cada uno de los correspondientes títulos oficiales que debe presentar la Universidad de Cádiz para obtener la verificación y acreditación del título.

El Reconocimiento y Transferencia de Créditos se entienden como parte esencial de la Política General de la **Universidad de Cádiz**, que considera entre sus valores el de ser una Universidad abierta a estudiantes que procedan de cualquier parte del mundo, en especial a los que acrediten niveles de formación de excelencia, potenciando el diálogo entre culturas; además de ser una Universidad comprometida a facilitar a los alumnos el avance en el proceso de aprendizaje, y la adaptación de la formación que reciben a sus intereses.

Por lo tanto, la Universidad de Cádiz, para dar cumplimiento al mencionado precepto y los valores indicados, aprobó el Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas Oficiales Reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 (BOUCA núm. 109)] y posteriormente lo modificó [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011 (BOUCA núm. 122)], en orden a adecuarlo a la nueva redacción del art. 6.º RD 1393/2007 dada por el RD 861/2010. Finalmente, el citado Reglamento ha sido modificado recientemente en virtud de los Reglamentos UCA/CG01/2014, de 25 de febrero y UCA/CG06/2014, de 17 de junio 2014 (BOUCA núm. 173, de 27 de junio).

Por último, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La finalidad del presente Reglamento es regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos a aplicar en las Titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Cádiz, según señalan las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Definiciones

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

1. Titulación de origen: Aquélla en la que se han cursado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia de créditos.
2. Titulación de destino: Aquélla para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de créditos.
3. Reconocimiento de créditos: Aceptación por la Universidad de Cádiz de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra universidad española o extranjera, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica de Universidades. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser también objeto de reconocimiento.
4. Transferencia de créditos: Inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales, cursadas con anterioridad en la Universidad de Cádiz o en otra Universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 3. Órgano competente en los Centros

1. Por acuerdo de la Junta de la Facultad o Escuela, la competencia atribuida a los Centros en la materia regulada por este Reglamento, podrá otorgarse a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro o a una Comisión de Reconocimiento constituida al efecto.
2. En el supuesto de constitución de la Comisión de Reconocimiento de la Escuela o Facultad, ésta estará compuesta como mínimo por los siguientes miembros y por los que pueda determinar, en su caso, la Junta de Centro:

- a) El Decano o Director de la Escuela organizador de las respectivas enseñanzas o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) El Coordinador o Coordinadores de las titulaciones de Grado que se impartan en la Escuela o Facultad.
- c) El Coordinador de cada uno de los grados oficiales y períodos formativos de Doctorado que se impartan en el Centro.
- d) Un representante del alumnado de cada titulación que se imparta en el Centro, elegidos por los representantes de la Junta del Centro de dicho sector.
- e) El Secretario del Centro, que actuará como Secretario de la Comisión.

3. El Presidente de la Comisión podrá convocar a las sesiones de la misma a otros miembros de la comunidad universitaria que podrán asistir con voz, pero sin voto.

Asimismo, la Comisión podrá solicitar, antes de resolver la solicitud, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto de la misma.

4. Son funciones de la Comisión en materia de reconocimiento y transferencia de créditos:

- a) La resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de los alumnos de las Titulaciones de Grado.
- b) La resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de los alumnos de titulaciones de Másteres oficiales y Períodos Formativos de Doctorado.
- c) Elaborar y revisar periódicamente las tablas de reconocimiento a las que hace referencia el presente Reglamento.
- d) Emitir informe a solicitud de la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz, sobre los recursos de alzada que se puedan interponer respecto a las resoluciones dictadas por la misma.
- e) Emitir informe a solicitud de la Comisión competente de la UCA en materia de posgrado, sobre los recursos de alzada que se puedan interponer respecto a las resoluciones dictadas por la misma.

5. El régimen jurídico de actuación de las Comisiones se ajustará a lo establecido en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

6. En el Centro de Posgrado y Formación Permanente o aquel que se establezca reglamentariamente, se constituirá una Comisión conforme a lo previsto en el apartado 1 en el ámbito de su competencia. En el caso de que se cree una Comisión de Reconocimiento tendrá la composición prevista en el apartado 2, adaptándose a su estructura y composición en lo que sea de aplicación.

Artículo 4. Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz

1. Se constituirá la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz en las titulaciones de Grado, compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Alumnos, que la presidirá.
- b) Los Presidentes de las Comisiones con competencia en la materia de los Centros o el miembro del órgano en quien delegue.
- c) El Coordinador de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
- d) Un alumno, a propuesta de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz.
- e) Un funcionario del Área de Atención al Alumnado que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

2. El Presidente de la Comisión General podrá convocar a las sesiones de la Comisión a otros miembros de la comunidad universitaria que podrán asistir con voz pero sin voto.

Asimismo, la Comisión General podrá solicitar, antes de resolver la solicitud y con independencia al informe establecido en el artículo 3.4.d) del presente Reglamento, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto de la misma, incluido el asesoramiento de especialistas en la materia en supuestos que, por su complejidad, así lo requieran.

3. Son funciones de la Comisión General de Reconocimiento en las titulaciones de Grado:

- a) Coordinar los criterios de actuación de las Comisiones de los Centros para que exista una línea común de actuación en la aplicación del presente Reglamento.
 - b) Elaborar el informe preceptivo y previo a la resolución de los recursos de alzada que puedan plantearse ante el Rector en relación con las resoluciones de las Comisiones de los Centros.
 - c) Informar, a propuesta de las Comisiones de los Centros, sobre los reconocimientos que se puedan establecer entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las enseñanzas universitarias, así como los posibles reconocimientos de la experiencia laboral.
 - d) Informar sobre cuantas otras cuestiones puedan plantear las Comisiones de los Centros.
4. El régimen jurídico de actuación de la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz se ajustará a lo establecido en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.
5. Las competencias previstas para esta Comisión, en materia de títulos oficiales de Grado y período formativo de Doctorado serán asumidas por la Comisión competente de la Universidad de Cádiz en materia de posgrado.

CAPÍTULO II

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 5. Objeto

1. El reconocimiento de créditos procede en los siguientes casos de estudios que no han conducido a la obtención de un título oficial:
- a) Alumnos que hayan realizado estudios equivalentes en una Escuela o Facultad y desean continuar dichos estudios en otra Facultad o Escuela de la misma o distinta Universidad, con exclusión de los supuestos de solicitudes de cambio de Centro o Sede donde se imparte el plan de estudios en la Universidad de Cádiz.
 - b) Alumnos que hayan realizado estudios en una Escuela o Facultad e inician nuevos estudios en el mismo Centro o en otra Facultad o Escuela de la misma o distinta Universidad.
 - c) Alumnos que, realizando estudios en una Escuela o Facultad, los simultanean con otros estudios oficiales universitarios, previa resolución favorable del Rector.
 - d) Alumnos que hayan realizado estudios universitarios en el extranjero y desean continuarlos en la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V.
 - e) Alumnos de la Universidad de Cádiz que hayan realizado parte de sus estudios universitarios en otra Universidad, dentro de programas de movilidad, nacional o internacional.
2. El reconocimiento de créditos procede en los siguientes casos de estudios que han conducido a la obtención de un título oficial y con validez en todo el territorio nacional o a un título propio de la Universidad de Cádiz:
- a) Alumnos con una titulación universitaria oficial que estudian una nueva titulación en la Universidad de Cádiz.
 - b) Estudiantes con un título propio de la Universidad de Cádiz que estudian un título oficial, en los casos especificados en el presente Reglamento.
3. También podrá solicitarse reconocimiento de créditos con respecto a los estudios cursados en enseñanza superior oficial, ciclos formativos de grado superior y experiencia profesional o laboral, en los términos previstos en la presente norma.
4. Para créditos de Prácticas Externas, podrán reconocerse los créditos superados en la Universidad de Cádiz o en otra Universidad, cuando su extensión sea igual o superior a la exigida en la titulación de destino y cuando su tipo y naturaleza sean similares a las exigidas, a juicio de la Comisión competente en materia de reconocimiento del Centro donde se imparte la titulación de destino.

Artículo 6. Criterios generales

1. El sistema de reconocimiento está basado en créditos y en la acreditación de competencias.
2. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en módulos, materias o asignaturas efectivamente cursadas y superadas. En ningún caso se referirán a módulos, materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

3. Los créditos cursados y superados por los estudiantes podrán utilizarse más de una vez para su reconocimiento en otras titulaciones.

4. Todos los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del título serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora.

En el supuesto de solicitudes de alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, será requisito necesario haber sido admitido y formalizar la matrícula en la Universidad de Cádiz, conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el citado Real Decreto, para la inclusión de los créditos reconocidos y transferidos en su expediente académico.

Artículo 7. Presentación de solicitudes

1. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado.

Junto con la solicitud, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

a) Programa/s de las asignatura/s sellado/s por el Centro donde se cursó o, en su caso, por el Departamento responsable de su docencia.

b) Certificado Académico Personal expedido por el Centro de origen o fotocopia compulsada.

c) Entre estudios de la Universidad de Cádiz será suficiente la ficha informativa del alumno debidamente sellada por el Centro de origen.

d) Copia del apartado 5 de la memoria de Grado, sellada por el Centro de origen en el supuesto de estudios de Grado o copia del plan de estudios o documento equivalente en los restantes casos, que deberá acompañarse de la ficha de las asignaturas o documento análogo.

e) Toda aquella documentación complementaria que pueda justificar los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados, con indicación de las competencias adquiridas.

2. En relación con las solicitudes de reconocimiento de créditos a partir de experiencia profesional o laboral, el solicitante aportará la documentación que, a estos efectos, estime conveniente, que sea acreditativa de dicha experiencia.

Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes

1. Para cada curso académico, los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

a) Desde el 1 de febrero al 10 de mayo para las solicitudes de los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado.

No habrá plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos en los Centros que, por acuerdo motivado de la Junta de Facultad o Escuela y teniendo en cuenta la memoria del título, aprueben antes del 1 de febrero que para el siguiente curso académico no se ofertarán plazas para la admisión por cambio de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros. Este acuerdo deberá publicarse en el tablón de anuncios del Centro y en el BOUCA (Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz).

b) Del 1 al 31 de octubre para los alumnos matriculados en la titulación que estén cursando en la Universidad de Cádiz.

c) En los plazos establecidos de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso que hayan accedido por los procedimientos de admisión contemplados en los artículos 48 al 53 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, y que se hayan matriculado conforme a las normas reguladoras de dicho procedimiento.

De manera excepcional podrán presentar solicitudes en este plazo los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, para aquellas titulaciones que se establezca cada curso por parte del Vicerrector de Alumnos, oídos los centros, exceptuando a los Centros que no han ofertado plazas, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado a) del presente artículo.

En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado.

d) Las solicitudes, cuya resolución favorable pudiera dar lugar a que el alumno alcanzara la suma de créditos exigidos para la realización del Trabajo Fin de Grado, podrán presentarse durante todo el curso académico.

2. Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa, se presentarán en los plazos indicados en el Registro General o en los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

Artículo 9. Resolución

1. La resolución de la solicitud corresponderá a la Comisión competente en la materia del Centro de la titulación de destino y se fundamentará en las competencias y conocimientos exigidos por el respectivo plan de estudios.

La resolución de las solicitudes a que se refiere el apartado 8.1.a podrá ser de inadmisión a trámite para aquellos solicitantes cuya nota de admisión a los estudios universitarios para los que se solicita el reconocimiento sea inferior a la nota mínima de admisión en esos estudios para el curso en que se presenta la solicitud, o que no cumplan cualesquiera otros requisitos de admisión previstos por el centro.

2. Los plazos máximos para resolver las solicitudes serán los siguientes:

- a) En el supuesto de la letra a) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) En el supuesto de la letra b) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) En el supuesto del párrafo primero de la letra c) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses a contar a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud.
- d) Para las solicitudes a las que se hace referencia en el segundo párrafo de la letra c) del apartado 1 del artículo anterior, el plazo máximo para resolver será de un mes desde la presentación de la solicitud.
- e) En el supuesto de la letra d) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

3. En los supuestos de las letras a), b) y c) del apartado anterior, las Comisiones podrán ir resolviendo de manera progresiva según se vayan presentando las solicitudes y hasta el límite temporal máximo indicado.

4. En los casos de reconocimiento de créditos derivados de los acuerdos de estudios en programas de movilidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del presente Reglamento, dictándose Resolución por el Presidente de la Comisión sin necesidad de deliberación por la Comisión.

En los casos de reconocimiento de créditos derivados de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz y demás situaciones de reconocimiento automáticos previstos en las memorias de los planes de estudios o incluidos en la tabla de reconocimientos a la que hace referencia el artículo 16 del presente Reglamento, se dictará Resolución por el Presidente de la Comisión sin necesidad de deliberación por la Comisión.

5. Además del contenido establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución deberá contener:

- a) El número de créditos reconocidos con indicación de las asignaturas originarias de las que proceden, indicando la tipología con la que se reconocen y en su caso, con la calificación obtenida, así como las asignaturas de cuya superación libera el reconocimiento por considerarse que las competencias han sido ya adquiridas.
- b) El número de créditos que no procede reconocer, en su caso, con indicación de las asignaturas originarias de las que proceden y la motivación de las causas de su denegación.

6. En los supuestos de solicitudes de alumnos con estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, la resolución inicial podrá limitarse a reconocer el cumplimiento o no del mínimo de 30 créditos necesarios para solicitar la admisión en el título correspondiente. Una vez admitido el alumno en la titulación y en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de admisión, la Comisión competente en la materia adoptará resolución definitiva con el contenido especificado en las letras a) y b) del apartado anterior.

7. Contra las resoluciones de la Comisión del Centro podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, correspondiendo al Área de Atención al Alumnado la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 10. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado

1. Siempre que la titulación de origen pertenezca a la misma rama de conocimiento que la titulación de destino, será objeto de reconocimiento el número de créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en los términos y condiciones que a estos efectos establezca el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
2. Si el título al que se pretende acceder pertenece a una rama de conocimiento diferente a la de la titulación de origen, se reconocerán automáticamente los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino.
3. En el supuesto de solicitudes de alumnos pertenecientes al Sistema Universitario Andaluz, se reconocerán también los créditos de los módulos que configuran, para todo el sistema, el 75 % común para cada Grado, incluidas las materias de formación básica, el trabajo fin de grado y las prácticas externas, en su caso.
4. Se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos o materias definidos por el Gobierno en la normativa correspondiente a los estudios de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
5. Asimismo, se reconocerán los créditos de los módulos o materias definidos a nivel europeo para aquellas titulaciones sujetas a normativa comunitaria.
6. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad de Cádiz teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.
7. Se deberá reconocer, en cualquier caso, la totalidad de la unidad certificable aportada por el alumno, no pudiéndose realizar reconocimiento parcial de una asignatura.
8. El Trabajo Fin de Grado no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título, salvo lo dispuesto en el apartado 3 del presente artículo, previsión específica en la memoria del plan de estudios de la titulación de destino o supuestos así contemplados en el itinerario curricular de los dobles títulos de Grado impartidos por la Universidad de Cádiz.

Artículo 11. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles y enseñanzas de Grado

1. Se podrán reconocer créditos correspondientes a la carga lectiva de una titulación de Grado a quienes aleguen haber superado total o parcialmente los estudios conducentes a un título universitario oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el citado plan de estudios, o por su carácter transversal.

Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomarán como referencia el número de créditos y los contenidos de las asignaturas superadas de la titulación de origen.

2. Asimismo, en los términos y porcentaje que pueda establecerse por el Real Decreto 1393/2007, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá reconocer, expresado en créditos, la experiencia profesional o laboral realizada por el solicitante y relacionadas con el título oficial que posee.
3. La adaptación de estudios totales o parciales realizados previamente a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, en titulaciones equivalentes cursadas en la Universidad de Cádiz, se ajustará a la tabla de equivalencia de estudios incluida en la memoria del plan de estudios de Grado o a las previsiones establecidas en las tablas de reconocimiento a las que se hace referencia en el artículo 16 del presente Reglamento.

Artículo 12. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias

1. Los alumnos podrán obtener, de acuerdo con el procedimiento que se apruebe por Resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos y oídas las Comisiones competentes de los Centros, el número de créditos establecidos en el Real Decreto 1393/2007 para estas actividades sobre el total del plan de estudios del título de Grado cursado y de acuerdo con lo previsto en el mismo.
2. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos que correspondan.

Artículo 13. Reconocimiento de créditos por estudios cursados de enseñanza superior oficial, ciclos formativos de grado superior, enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica de Universidades y actividades laborales o profesionales

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, podrán ser reconocidos en titulaciones oficiales de Grado los estudios cursados en enseñanzas artísticas superiores, en los ciclos formativos de grado superior, en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y en las enseñanzas deportivas de grado superior.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Universidades, podrán ser objeto de reconocimiento, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos dentro los límites y porcentajes que a estos efectos pueda establecer el Real Decreto 1393/2007.

3. Podrá validarse a efectos académicos la experiencia laboral o profesional debidamente acreditada y relacionada con las competencias asociadas al título de Grado.

El número de créditos que podrán ser objeto de reconocimiento no podrá ser superior, en su conjunto, al porcentaje sobre el total de créditos que constituyen el plan de estudios que pueda establecer el Real Decreto 1393/2007. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Artículo 14. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

1. Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional formalizados por la Universidad de Cádiz se ajustarán a lo dispuesto en las normas reguladoras de la movilidad estudiantil de carácter nacional, así como las aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz para estos supuestos.

2. En todo caso, obtendrán el reconocimiento completo que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida, el cual será incorporado al expediente del alumno una vez terminada su estancia o, en todo caso, al final del curso académico correspondiente, con las calificaciones obtenidas en cada caso.

Artículo 15. Estudios oficiales de carácter interuniversitario

En el caso de estudios oficiales de carácter interuniversitario se estará a lo acordado en el convenio específico suscrito entre Universidades responsables de la enseñanza o a lo descrito en el propio plan de estudios.

Artículo 16. Publicidad de Criterios. Tablas de Reconocimiento de Créditos

1. En materia de reconocimiento, tanto los criterios de la Universidad como los criterios específicos de la Titulación serán públicos.

2. En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distinta rama de conocimiento, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro elaborará una tabla de reconocimiento de créditos que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serán reconocidos.

3. La tabla de reconocimiento será objeto de publicación en los tablones de anuncios del Centro y en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

4. La tabla de reconocimiento de créditos deberá ser revisadas periódicamente por la Comisión del Centro y siempre que se modifique el plan de estudios de las materias sometidas a reconocimiento.

Artículo 17. Obligaciones del alumno en cuanto a créditos a cursar

1. El estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación de destino.

2. En todo caso, el número de créditos de formación básica que podrán ser cursados por el alumno más el número de créditos de formación básica reconocidos deberán sumar, al menos, el número de créditos de formación básica exigidos en la titulación de destino.

Artículo 18. Efectos del Reconocimiento de Créditos. Expediente académico

1. La calificación de las materias o asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando el origen del reconocimiento sean dos o más materias o asignaturas, figurando el resultado obtenido en una, dos o más materias o asignaturas de la titulación de destino.

2. Cuando el reconocimiento de créditos se corresponda con módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los expedientes académicos con la expresión ¿Módulos/Materias/Asignaturas Reconocidas¿.

De igual manera, se hará constar la asignatura o materia de origen, el curso académico en que se superó, así como la titulación de la que proviene y la Universidad en la que fue superada.

3. Cuando el reconocimiento de créditos no se corresponda con materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éste se hará constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Reconocidos¿.

4. Cada una de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas reconocidas¿ se computarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que para cada caso se determine en la resolución, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos y/o asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación la correspondiente ¿tabla de reconocimiento de créditos¿, la determinación de las calificaciones a computar se realizará de forma automática a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada tabla.

5. Si el certificado que aporta el alumno únicamente contemplase calificación cualitativa en alguna materia o asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado 6,0; Notable 8,0; Sobresaliente 9,5; y Matrícula de Honor 10.

6. Los reconocimientos de créditos por actividades universitarias se incorporarán al expediente del estudiante sin calificación numérica.

CAPÍTULO III

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Artículo 19. Procedimiento y anotación en el expediente académico

1. Los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales de la Universidad de Cádiz o de otra Universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial, ni hayan sido objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en la titulación de destino con la calificación de origen, con mención expresa de la Universidad y plan de estudios en que fueron cursados y superados.

2. Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, las solicitudes se dirigirán al Decano o Director del Centro y se presentarán en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus en los plazos establecidos para la matrícula para los estudios de Grado y en el plazo establecido en el artículo 22.3 para estudios de grado y periodos formativos de doctorado.

3. En la solicitud se indicará la circunstancia de haber cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios realizados en la Universidad de Cádiz, la documentación justificativa que corresponda.

4. Además del contenido establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución deberá contener las materias o asignaturas transferidas y las no transferidas con la motivación de las causas de su denegación.

5. Contra las resoluciones de la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, correspondiendo al Área de Atención al Alumno la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

6. Los módulos, las materias o asignaturas transferidas al expediente académico de los nuevos títulos no se tendrán en cuenta para el cálculo de la baremación del expediente.

7. En los supuestos de simultaneidad de estudios, no serán objeto de transferencia los créditos obtenidos en los mismos, salvo que estos sean objeto de reconocimiento o el estudiante renuncie a dicha simultaneidad, por abandono de dichos estudios.

CAPÍTULO IV

NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTERES Y DOCTORADO

Artículo 20. Materia objeto de reconocimiento

1. Quienes accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o Doctorado podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Grado o Doctorado, siempre que se compruebe que los estudios por los que se solicita el reconocimiento han sido superados dentro de las enseñanzas universitarias conducentes a títulos de posgrado.

2. En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

3. Se podrá obtener reconocimiento de créditos en estudios oficiales de Grado a partir de estudios previos cursados en títulos propios universitarios, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Grado, dentro los límites y porcentajes que a estos efectos pueda establecer el Real Decreto 1393/2007.

4. La resolución de reconocimiento de estudios requerirá que el interesado se encuentre previamente matriculado en el título oficial de Grado o Doctorado correspondiente.

Artículo 21. Criterios generales para el reconocimiento de créditos

1. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en módulos, materias o asignaturas realmente cursadas y superadas. La resolución del reconocimiento se hará por el total de créditos de la asignatura de destino, por lo que no podrá reconocerse un número parcial de créditos.

2. Las materias cursadas y superadas por los estudiantes podrán utilizarse más de una vez para su reconocimiento en otras titulaciones. En ningún caso el reconocimiento se referirá a módulos, materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

3. Todos los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del título serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora.

4. La resolución del reconocimiento de créditos requerirá que el interesado se encuentre previamente matriculado en el plan de estudios correspondiente de la UCA.

Artículo 22. Procedimiento

1. La solicitud de reconocimiento se dirigirá a la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro, regulada en el artículo 3 del presente Reglamento, y presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus.

2. Junto con la solicitud, deberá presentar la siguiente documentación:

a) Impreso de solicitud.

b) Certificado académico de estudios que refleje la calificación, si la hubiere, y la carga horaria de las asignaturas superadas.

c) Si se trata de planes de estudio externos a la Universidad de Cádiz deberá aportarse programa académico de las asignaturas objeto de la solicitud.

d) Si se trata de estudios realizados en universidades extranjeras, los programas de las asignaturas deberán estar traducidos y la certificación académica deberá presentarse traducida y legalizada según acuerdos de legalización suscritos por cada país.

3. Con carácter general, el plazo de presentación de las solicitudes de reconocimiento será el mismo que el establecido para la matrícula de los alumnos de nuevo ingreso en la titulación correspondiente. No obstante, la Comisión competente para resolver podrá establecer un plazo adicional con carácter extraordinario, en función de las fechas de comienzo de clases de cada plan de estudios de grado y período formativo de doctorado.

Artículo 23. Efectos del Reconocimiento de Créditos. Expediente académico

1. La calificación de las materias o asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando el origen del reconocimiento sean dos o más materias o asignaturas, asegurando el resultado obtenido en una, dos o más materias o asignaturas de la titulación de destino.

2. Cuando el reconocimiento de créditos se corresponda con módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los expedientes académicos con la expresión *¿Módulos/Materias/Asignaturas Reconocidas¿*. De igual manera, se hará constar la asignatura o materia de origen, el curso académico en que se superó, así como la titulación de la que proviene y la Universidad en la que fue superada.

3. Cuando el reconocimiento de créditos no se corresponda con materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éste se hará constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión ¿Créditos Reconocidos¿.

4. Cada una de los ¿Módulos/Materias/Asignaturas reconocidas¿ se computarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las cali#caciones que para cada caso se determine en la resolución, a la vista de las cali#caciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos y/o asignaturas que originan el reconocimiento.

5. Si el certi#cado que aporta el alumno únicamente contemplase cali#cación cualitativa en alguna materia o asignatura, se asignará a ésta la cali#cación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado 6,0; Notable 8,0; Sobresaliente 9,5; y Matrícula de Honor 10.

CAPÍTULO V

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Artículo 24. Concepto

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por convalidación parcial de estudios extranjeros, el reconocimiento oficial de la validez a efectos académicos de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles parciales de Grado o de Máster, que permitan proseguir dichos estudios en la Universidad de Cádiz.

Artículo 25. Ámbito de aplicación

La convalidación parcial de estudios universitarios extranjeros podrá solicitarse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los estudios universitarios realizados con arreglo a un sistema extranjero no hayan concluido con la obtención del correspondiente título.
- b) Cuando los estudios universitarios hayan concluido con la obtención de un título extranjero y el interesado no haya solicitado la homologación del mismo por un título universitario oficial español.
- c) Cuando, habiéndose solicitado la homologación del título extranjero, ésta haya sido denegada, siempre que la denegación no se haya fundado en alguna de las causas recogidas en el artículo 5 del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

Artículo 26. Documentación

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Copia compulsada de la certi#cación académica de los estudios realizados por el solicitante, en la que consten, entre otros extremos, la duración o#cial, en años académicos, del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas:

1ª Asignaturas cursadas y aprobadas, con sus cali#caciones y créditos.

2ª Sistema universitario de cali#caciones del país de origen o escala de cali#caciones indicando obligatoriamente el número de asignaturas y los puntos en los que se basa la escala e intervalos de puntuación.

3ª Duración de cada asignatura, cuanti#cada en horas.

c) Plan de estudios de la titulación, o en su defecto, cuadro de materias cursadas expedidas o publicadas por el Centro correspondiente, que comprende las asignaturas a convalidar, con sello original.

d) La Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro donde se imparte la titulación de destino podrá requerir, además, otros documentos complementarios que considere necesarios para la acreditación de la equivalencia entre la formación conducente a la obtención del título extranjero y la que se exige para la obtención del título académico español de carácter o#cial, con cuyos estudios se pretende la convalidación. Se podrán incluir, en su caso, los programas de las asignaturas en los que se re#eje el contenido y la amplitud con que fueron cursadas,

o la documentación académica acreditativa de haber superado, en su totalidad, los estudios exigidos para el acceso a aquéllos cursados para la obtención del título extranjero.

e) Declaración responsable de no haber solicitado previa o simultáneamente la homologación del título y, en su caso, que la denegación de la homologación no es por alguna de las causas incluida en el artículo 5 del Real Decreto 285/2004.

2. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

b) Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. La legalización o apostilla deberán figurar sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

c) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano. En principio, no será necesario aportar traducción oficial de los documentos complementarios a que se refiere el párrafo d) del apartado 1 del presente artículo, siempre que ello no impida su adecuada valoración.

3. En los casos en que los documentos expedidos en el extranjero deban acompañarse de traducción oficial al castellano, dicha traducción podrá realizarse, entre otros:

a) Por la UNESCO o cualquier otra organización oficial internacional reconocida por España.

b) Por la oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio español de Asuntos Exteriores

c) Por cualquier Representación diplomática o consular de España en el extranjero.

d) Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

e) Por Traductor Jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

4. La aportación de copias compulsadas, a las que se refiere el presente artículo, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula el Registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica en la Universidad de Cádiz.

5. En la oficina de registro en la que presente la solicitud, el interesado aportará, junto con cada documento original, una fotocopia del mismo. La oficina de registro realizará el cotejo de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, devolverá los documentos originales al interesado y unirá las copias a la solicitud, una vez diligenciadas con un sello o acreditación de compulsas, en los términos señalados en el artículo 41.3 del Reglamento UCA/CG01/2007.

6. Si las fotocopias estuvieran ya cotejadas y legalizadas ante Notario o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.

7. Con carácter general, no se aportarán documentos originales a estos procedimientos, excepto cuando puedan requerirse de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del apartado 1 o en el apartado 8 del presente artículo. No procederá la devolución a los interesados de ninguna documentación aportada, una vez finalizado el procedimiento, salvo en los casos excepcionales en que se trate de documentos originales y resulte posible y procedente esa devolución.

8. En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá efectuar las diligencias necesarias para su comprobación, así como dirigirse a la autoridad competente expedidora de los mismos para validar los extremos dudosos.

Artículo 27. Criterios generales

1. Serán susceptibles de convalidación las materias aprobadas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título extranjero de educación superior, cuando el contenido y carga lectiva de las mismas sean equivalentes en un 75% a los de las correspondientes asignaturas incluidas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título oficial.

2. A efectos de poder realizar los cálculos para la nota media del expediente, los créditos reconocidos tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el Centro extranjero de procedencia. A estos efectos, se deberán establecer las correspondientes equivalencias entre las calificaciones numéricas o cualitativas

obtenidas en la titulación de origen y las calificaciones previstas en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

3. A efectos de trámite, antes de proceder al reconocimiento de créditos, por el Rector de la Universidad de Cádiz se podrán establecer las pruebas de idiomas que se consideren pertinentes para los estudiantes que no sean nacionales de Estados que tengan como lengua oficial el castellano, correspondiendo al Centro Superior de Lenguas Modernas la organización de las mismas.

CAPÍTULO VI

PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 28. Norma general

1. Los precios públicos por la prestación de los servicios académicos y administrativos de reconocimiento, transferencia y convalidación parcial de estudios extranjeros, serán los que se determinen en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía o normativa de aplicación.

2. El alumnado que obtenga el reconocimiento y/o la transferencia de créditos conforme a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, abonará los precios públicos que se establezcan anualmente en el anexo del Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

Quedan exentos del abono de los precios públicos los alumnos que se encuentren en cualquiera de las situaciones para las que dicho Decreto establezca la posibilidad de exención.

3. La efectiva incorporación del reconocimiento y/o transferencia de créditos al expediente del alumno, quedará condicionada al previo abono del precio público correspondiente, salvo los supuestos de exención que se mencionan en el apartado anterior.

4. Los alumnos dispondrán del plazo de tres meses, a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos, para proceder al abono de los precios públicos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago, quedará sin efecto la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos. En estos casos, deberá transcurrir el plazo de un año para que el interesado pueda volver a solicitar dicho reconocimiento y/o transferencia de créditos.

5. Aquellos alumnos que accedan a una titulación por cambio de estudios y/o Universidad, a través del mecanismo del reconocimiento de créditos, dispondrán del plazo de tres meses, a partir de la fecha de formalización de su matrícula, para proceder al abono de los precios públicos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago o no realizada la matrícula por parte del alumno, quedará sin efecto la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos. En estos casos, deberá transcurrir el plazo de un año para que el interesado pueda volver a solicitar dicho reconocimiento y/o transferencia de créditos.

Disposición adicional primera. Desarrollo e interpretación del Reglamento

1. Se faculta al Vicerrector de Alumnos para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en relación con los estudios universitarios oficiales de Grado y los estudios universitarios oficiales en proceso de extinción desarrollados en el marco de las Directrices Generales Comunes de Planes de Estudios establecidas por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, así como a la determinación de modelos que faciliten la gestión de los procedimientos regulados.

2. Se faculta al Vicerrector con competencia en la materia para dictar, en su ámbito competencial, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en el ámbito de los títulos de Grado y Doctorado, así como a la determinación de modelos que faciliten la gestión de los procedimientos regulados. 3. En materia de estudios extranjeros, se faculta al Vicerrector de Alumnos para dictar, cuantas Instrucciones resulten necesarias para el desarrollo del procedimiento y la simplificación de los trámites administrativos que el mismo conlleve. 9 Apartado introducido por el Reglamento UCA/CG06/2014, de 17 de junio. 10 Apartado introducido por el Reglamento UCA/CG06/2014, de 17 de junio.

Disposición adicional segunda. Centros adscritos.

Las previsiones establecidas en el artículo 3 del presente Reglamento serán de aplicación a los Centros adscritos a la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo previsto en las memorias de los planes de estudios que impartan.

Disposición transitoria primera. Plazos de presentación de solicitudes de reconocimiento para el curso académico 2010/2011.

El plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 8, apartado 1, letra a), y para resolver en el artículo 9, apartado 2, letras a), será de aplicación en el curso académico 2011/2012. Para estos supuestos, el plazo de presentación de solicitudes para el curso académico 2010/2011 y de resolución será el establecido mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos.

Disposición transitoria segunda. Régimen Transitorio Planes de estudios en extinción.

1. En tanto no se extingan completamente los Planes de estudios regulados por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para dichos estudios seguirá en vigor la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre adaptación, convalidación y reconocimientos de créditos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno provisional en sesión de 4 de julio de 2003; modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006; modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de febrero de 2009, con las siguientes modificaciones a aplicar en el curso académico 2011/2012:

- a) Plazos de presentación de solicitudes: será de aplicación a los mismos lo estipulado en el artículo 8, apartado 1, letras a) y b), y supuesto excepcional previsto en el apartado c) del presente Reglamento.
- b) Plazos máximos para resolver: será de aplicación a los mismos los plazos máximos para resolver previstos en el artículo 9, apartado 2, letras a), b) y c), y apartado 3, del presente Reglamento.
- c) Convalidación parcial de estudios extranjeros: será de aplicación a los mismos lo estipulado en los artículos 25 y 26 del presente Reglamento, entendiéndose la referencia realizada a la Comisión con competencia en materia de reconocimiento de los Centros en el artículo 26.1.d), a la Comisión de Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de los Centros.

2. En tanto no se extingan completamente los Planes de estudios regulados por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para dichos estudios seguirá en vigor el Reglamento de traslado de expediente académico a Centros de la Universidad de Cádiz, aprobado por Junta de Gobierno en su sesión de 7 de junio de 2001, con las siguientes modificaciones a aplicar en el curso académico 2011/2012:

- a) Plazos de presentación de solicitudes: será de aplicación a los mismos lo estipulado en el artículo 8, apartado 1, letra a), y supuesto excepcional previsto en el apartado c) del presente Reglamento.
- b) Plazos máximos para resolver: será de aplicación los mismos los plazos máximos para resolver previstos en el artículo 9, apartado 2, letras a), c) y d), y apartado 3 del presente Reglamento. Asimismo, a estos estudios se les aplicará el Reglamento por el que se regula la libre configuración en la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 14 de julio de 2005.

Respecto a la **Universidad de Córdoba**, en materia de reconocimiento y transferencia de créditos, serán de aplicación las previsiones del art. 31 (Reconocimiento y transferencia) del vigente Reglamento de Másteres de la Universidad de Córdoba, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de dicha Universidad en su sesión de 1 de abril de 2016. Conforme al indicado precepto,

1. En cuanto a reconocimiento y transferencia se atenderá a lo recogido en el Reglamento de Régimen Académico. De acuerdo con esta normativa, y como aspectos generales:

- a) Se entiende por reconocimiento la aceptación de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en la Universidad de Córdoba a efectos de la obtención de un título oficial.
- b) Se entiende por transferencia la consignación en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad de Córdoba u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.
- c) Los créditos procedentes de enseñanzas universitarias no oficiales y experiencia profesional o laboral, podrán ser objeto de reconocimiento siempre que no se supere el 15% de los créditos del título en el que deban surtir efecto y con sujeción a las condiciones que determina la presente normativa.
- d) Excepcionalmente, se admitirá el reconocimiento de créditos procedentes de títulos propios con límite superior al 15% de los estudios de destino, cuando se trate de créditos procedentes de títulos propios que hayan sido extinguidos y sustituidos por un título oficial, siempre y cuando esta circunstancia se haya hecho constar en la memoria de

verificación del título oficial y se haya obtenido, para este reconocimiento, el visto bueno expreso del órgano competente de evaluación de títulos oficiales del Estado o de la Comunidad Autónoma.

e) No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en titulaciones de Grado o de nivel equivalente, ni los correspondientes a los trabajos de Fin de Grado (TFG) y Máster (TFM).

f) El CAM en el que se pretenden reconocer los créditos, será el encargado de elaborar la propuesta de reconocimiento de créditos en estudios de máster, excepto en las asignaturas metodológicas de investigación, en las que esta labor será realizada por la Comisión de Másteres y Doctorado.

2. Todas las propuestas deberán ser aprobadas por la Comisión de Másteres y Doctorado.

Por lo demás, se ha optado por excluir la posibilidad de reconocimiento de créditos cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias, por no resultar conveniente a la vista de la naturaleza del título propuesto. Igualmente se ha optado por rehusar el reconocimiento de créditos por Títulos propios. Finalmente se ha optado por excluir también la posibilidad de reconocimiento de créditos por acreditación de experiencia laboral y profesional, lo que obedece a que dicha experiencia ya ha sido tomada en consideración, en ciertos casos, en cuanto al perfil de ingreso previsto.

Respecto a la **Universidad de Granada**, la Normativa Reguladora de los Estudios de Máster Universitario aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el 18 de mayo de 2015, que en su ámbito de aplicación y definiciones coincide con los Artículos 1 y 2 del Capítulo I del Reglamento de la UCA, es la siguiente:

TÍTULO III

PLANIFICACIÓN DOCENTE DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO y ORGANIZACIÓN ACADÉMICA [¿]

Capítulo IV. Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos

Artículo 35. Reconocimiento en el Máster

1. En las enseñanzas oficiales de Máster podrán ser reconocidas materias, asignaturas o actividades universitarias relacionadas con el Máster en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las enseñanzas superadas y los previstos en el plan de estudios del título de Máster Universitario.
2. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores no universitarias y en enseñanzas universitarias no oficiales, así como la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.
3. El número de créditos que sea objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios.
4. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido suspendido definitivamente y sustituido por un título oficial. A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia. En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos Fin de Máster.

Artículo 36. Reconocimiento de créditos de enseñanzas oficiales de Doctorado de regulaciones anteriores en enseñanzas oficiales de Máster

1. Los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Doctorado de regulaciones anteriores podrán ser reconocidos en las enseñanzas de Máster Universitario.
2. Dicho reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el Máster Universitario.
3. Podrán ser objeto de reconocimiento aquellas enseñanzas oficiales de Doctorado recogidas en el periodo de docencia de Programas de Doctorado establecidos con arreglo al R.D.778/1998. Igualmente, lo podrán ser aquellas enseñanzas que forman parte del periodo de formación de Programas de Doctorado configurados por actividades formativas articuladas en ECTS y no incluidas en Másteres Universitarios (PD60) de acuerdo al R.D.1393/2007.
4. La Comisión Académica del Máster deberá elaborar un informe para cada solicitud de reconocimiento que incluya una Tabla de Equivalencias entre los conocimientos y competencias asociados a las materias de las Enseñanzas de Doctorado y las del Máster Universitario.
5. Como criterio general, la Equivalencia en Créditos entre Enseñanzas de Doctorado y de Máster será como máximo:

- 1 crédito en Programas de Doctorado R.D.778/1998 = 1 ECTS

- 1 crédito ECTS en PD60 = 1 ECTS

6. El número máximo de ECTS que podrán ser reconocidos será:

- Créditos de Programas de Doctorado R.D.778/1998: créditos cursados durante el periodo de docencia.

- Créditos de PD60: el límite en este caso lo establecen el R.D.861/2010 que determina que en todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los Trabajos de Fin de Máster, la Tabla de Equivalencias y la Equivalencia de Créditos establecidas en los puntos 4 y 5 anteriores.

Artículo 37. Estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional e internacional de la Universidad de Granada

1. Los criterios de reconocimiento serán de aplicación a los estudios realizados en el marco de convenios de movilidad nacional o internacional, o en régimen de libre movilidad internacional, de acuerdo con la normativa que sobre esta materia esté vigente en cada momento en la Universidad de Granada.
2. En los casos de estudios interuniversitarios conjuntos o de estudios realizados en un marco de movilidad, establecidos mediante programas o convenios nacionales o internacionales, el cómputo de los resultados académicos obtenidos se regirá por lo establecido en sus respectivas normativas, y con arreglo a los acuerdos de estudios suscritos previamente por los estudiantes y los centros de origen y destino.

Artículo 38. Otros estudios realizados en universidades extranjeras

Los estudios realizados en universidades extranjeras no sujetos a la normativa en materia de movilidad internacional de la Universidad de Granada podrán ser reconocidos por el órgano competente, teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias, los conocimientos y el número de créditos asociados a las materias cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, o bien valorando su carácter transversal.

Artículo 39. Transferencia

Se incorporará al expediente académico de cada estudiante la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas y superadas con anterioridad en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y cuyo reconocimiento o adaptación no se solicite o no sea posible conforme a los criterios anteriores.

Artículo 40. Órgano competente

Los procedimientos de adaptación, reconocimiento y transferencia de créditos son competencia del Rector, quien podrá delegar en el Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado de la Escuela Internacional de Posgrado. En este caso, dicho órgano resolverá previa propuesta de la Comisión Académica del correspondiente Máster Universitario, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 41. Inicio del procedimiento

1. Los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos se iniciarán mediante solicitud del estudiante interesado.

Será requisito imprescindible que el estudiante se encuentre admitido y matriculado en el Máster de destino salvo que el procedimiento de reconocimiento se haya iniciado con el único objeto de ser admitido en la titulación.

2. Cada curso académico, la Universidad de Granada establecerá los plazos de solicitud pertinentes.

Artículo 42. Resolución y recursos

1. El órgano competente deberá resolver en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de solicitud. Transcurrido dicho plazo se entenderá desestimada la solicitud.

2. La resolución deberá especificar claramente los módulos, materias y/o asignaturas o los créditos a que se refiere y deberá ser motivada.

3. Las notificaciones deberán realizarse a los interesados/as en el plazo y forma regulados en la legislación vigente.

4. Contra estas resoluciones, los interesados podrán presentar recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, cuya resolución agotará la vía administrativa.

Artículo 43. Anotación en el expediente académico

Todos los créditos obtenidos por el estudiante, que hayan sido objeto de reconocimiento y transferencia, así como los superados para la obtención del correspondiente Título serán incorporados en su expediente académico y reflejado en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente normativa.

Artículo 44. Calificaciones

1. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios oficiales previos a los reconocimientos de créditos. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.
2. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de baremación del expediente.
3. El reconocimiento de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

En el caso de la **Universidad de Huelva**, las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos obtenidos por los estudiantes en enseñanzas anteriores, en dicha Universidad u otra, serán resueltas mediante la aplicación del Reglamento para el Reconocimiento y Transferencia de créditos de estudios de másteres oficiales (aprobado en Consejo de Gobierno de 29 abril 2011).

http://www.uhu.es/mastersoficiales/documentos/Reconocimiento_Creditos.pdf

Dicha norma desarrolla y concreta para la Universidad de Huelva las previsiones contenidas en las Leyes Orgánicas y Reales Decretos descritos en el preámbulo del Reglamento UCA, coincidiendo la definición de reconocimiento con la dada en el Artículo 2.3 del Capítulo I del Reglamento UCA.

En aplicación de la normativa general, el Trabajo de Fin de Máster de una titulación anterior no podrá ser nunca objeto de reconocimiento.

El reconocimiento de la experiencia laboral y profesional acreditada por el alumnado está limitado al 15% del total de créditos del plan de estudios (art. 4.2 del Reglamento de la Universidad de Huelva). En el caso de este máster se reconocerá un máximo de 9 créditos.

Además, en virtud de lo que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el reconocimiento de los créditos procedentes de Títulos Propios u otras enseñanzas universitarias no oficiales, se observará estrictamente la exigencia de identidad entre las competencias adquiridas en tales titulaciones previas y las requeridas por el plan de estudios del Máster. En este caso, se reconocerán como máximo 9 créditos del plan de estudios cursados en Títulos Propios, y 9 créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

En aplicación del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título, las asignaturas reconocidas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. En el caso de créditos procedentes de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales, su reconocimiento no incorporará calificación, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

A continuación se describe la Normativa de aplicación en la Universidad de Huelva a este respecto, referenciada en las líneas anteriores: El Reglamento para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos de Estudios de Másteres Oficiales (según texto consolidado aprobado por Consejo de Gobierno de 29 de abril de 2011) desarrolla nueve artículos, dispuestos en dos Títulos, más un Preámbulo, unas Disposiciones Adicionales, una Disposición Derogatoria y una Disposición Final. A partir de ello, se regulan los aspectos relacionados con el reconocimiento y transferencia de créditos en los Másteres Oficiales de la Universidad de Huelva, desde aquellos relativos a la propia definición conceptual de los términos ¿reconocimiento¿ y ¿transferencia¿ o el número máximo de créditos posibles de reconocer a partir de enseñanzas previas, o incluso experiencia laboral, a los de carácter eminentemente procedimental, que establecen las condiciones, plazos, documentación necesaria, calificación y resolución de las peticiones realizadas por los estudiantes a este respecto, correspondiendo, en este último apartado, a las Comisiones Académicas de los programas de Máster receptionar dichas solicitudes e informarlas para que, en última instancia, desde la Comisión de Posgrado y finalmente el Rector se resuelvan y se comuniquen su procedencia o no a los interesados en los plazos oportunos.

Con todo y para su mayor detalle, el texto de la normativa que venimos comentando está a disposición pública a través de la Web Oficial de Másteres de la Universidad de Huelva, <http://www.uhu.es/mastersoficiales/>, en el apartado de NORMATIVA.

Respecto a la **Universidad de Pablo Olavide**, será de aplicación la Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad, aprobada por Consejo de Gobierno de 3 de junio de 2013 (BUPO 7/2013, de 14/06/2013), cuya exposición de motivos, ámbito de aplicación y definiciones son similares a las descritas en el Preámbulo y Artículos 1 y 2 del Capítulo I del Reglamento UCA.

CAPÍTULO II

REGLAS SOBRE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Son aplicables los siguientes artículos:

Artículo 7. Del reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales y de la experiencia laboral y profesional.

7.1. Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas universitarias no oficiales de los títulos referidos en el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

7.2. Podrán ser objeto de reconocimiento en forma de créditos la experiencia laboral y profesional acreditada, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias y conocimientos asociados a dicho título, conforme a los criterios establecidos por las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de los Centros o las Comisiones Académicas de los Másteres, y que atenderán a los siguientes criterios:

7.2. a) El reconocimiento implicará preferentemente la exención de la realización de créditos asociados a las asignaturas de prácticas externas que contemple el plan de estudios o, en su caso, a materias de contenido eminentemente práctico.

7.2. b) La valoración de la adecuación a las competencias y contenidos de la titulación se fundamentará en la documentación que aporte el estudiante solicitante y que, en cualquier caso, debe incluir un certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social, certificados de empresa o equivalentes que certifiquen las funciones realizadas en el puesto de trabajo y cualquier otra documentación que establezcan las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos o las Comisiones Académicas de los Másteres, con el objeto de valorar las tareas realizadas y las competencias adquiridas.

7.3. El número de créditos objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007, en la redacción del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

7.4. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación y no computarán a efectos de baremación del expediente.

Artículo 8. Del reconocimiento de créditos en títulos de Máster Oficial regulados por el Real Decreto 1393/2007.

8.1. Podrán ser objeto de reconocimiento las asignaturas, cursos, seminarios o materias que tengan un contenido y carga lectiva adecuadas a las ofrecidas por el título oficial de Máster, siempre que hayan sido cursadas en programas nacionales o internacionales de Doctorado o Máster Oficial.

8.2. Podrán ser igualmente reconocidas las asignaturas, cursos, seminarios o materias cursadas en el segundo ciclo de los planes de estudio conducentes a la obtención de títulos oficiales de carácter nacional y validez en todo el territorio nacional, conforme al Real Decreto 1497/1987.

8.3. El número de créditos asignado será el mismo que en el plan de estudios del Máster Oficial contenga la asignatura, materia, curso o seminario por el que se pretenda reconocimiento, no pudiendo usarse el excedente parcial de carga lectiva o créditos de origen en otros reconocimientos.

8.4. Con carácter general se establece un límite máximo de treinta créditos de carácter oficial reconocibles.

8.5. No podrán ser objeto de reconocimiento los créditos superados en las materias comunes de aquellos títulos que contemplen la posibilidad de obtener distintos itinerarios o especialidades, con la finalidad de obtener dos títulos con dos especialidades diferentes. Los estudiantes podrán obtener un único título con dos itinerarios o especialidades, pero no a través del procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos.

8.6. Las solicitudes de reconocimiento se resolverán teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos en las materias superadas en origen y los previstos por el plan de estudios de destino.

8.7. En el caso de que varias materias conlleven el reconocimiento de una sola en el plan de estudios de destino, la nota media que figurará en el expediente será el resultado de calcular la nota media ponderada de las materias de origen.

8.8. Cuando en el expediente de origen sólo consten calificaciones cualitativas, se tomará la calificación según la misma tabla de equivalencias que las del Artículo 18.5 del Capítulo II del Reglamento UCA.

8.9. Para estudiantes con expedientes extranjeros, con sistemas de calificación distintos a los españoles, la nota se calculará según se establezca en las resoluciones de la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía sobre el procedimiento del cálculo de notas medias de los expedientes universitarios, así como el de la puntuación a considerar en los créditos obtenidos mediante reconocimiento.

Artículo 10. Del reconocimiento y transferencia de créditos en programas de movilidad de Grado y Máster Universitario.

10.1. Se reconocerán o transferirán los créditos superados por los estudiantes en las universidades a las que asistan en el marco de un programa de movilidad, conforme a lo establecido en el correspondiente acuerdo académico.

10.2. Se considerarán incluidos en programas de movilidad aquellos estudios que se realicen al amparo de convenios interinstitucionales entre la Universidad Pablo de Olavide y otras universidades, bien dentro de un marco general como el establecido por los programas ERASMUS, SICUE u otros, o bien dentro del marco de convenios específicos entre universidades.

10.3. En los casos de créditos superados durante estancias de libre movilidad, se atenderá a lo dispuesto con carácter general en la presente normativa a efectos de reconocimiento de créditos.

Artículo 12. Del reconocimiento de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

12.1. Se podrán reconocer hasta un máximo de seis créditos al estudiante de Grado de la Universidad Pablo de Olavide, por su participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

12.2. Los estudiantes de Máster Universitario podrán obtener reconocimiento académico de créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta un máximo de dos créditos del total del plan de estudios cursado.

12.3. Se desarrollará una normativa que reglamente los términos y procedimientos específicos para el reconocimiento de estos créditos en la Universidad Pablo de Olavide.

Artículo 13. Del reconocimiento del trabajo final de Grado o Máster Universitario.

Puesto que el trabajo final, tanto de Grado como de Máster Universitario, está orientado hacia la evaluación de las competencias asociadas al título oficial, no podrá ser en ningún caso objeto de reconocimiento.

Artículo 14. Unidad de reconocimiento.

El reconocimiento de créditos se realizará a través de las unidades certificables, no pudiendo desarrollarse a través de fracciones de las mismas.

Artículo 15. Regla básica de transferencia de créditos.

En los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante se incluirá la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad Pablo de Olavide o en otra Universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial, así como los créditos obtenidos, y no reconocidos, en un programa de movilidad.

Artículo 16. Inscripción en el expediente de los créditos reconocidos y transferidos.

16.1. Los créditos reconocidos o transferidos, en forma de unidad evaluable y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante con la designación original literal (Asignatura, Materia y Módulo, si constan), la tipología (Formación Básica, Obligatoria, Optativa, si constan), el número de dichos créditos (ECTS), la calificación (en caso de otros sistemas de calificaciones, deberán acompañarse de su equivalente español), así como la Universidad de origen. Igualmente, se hará constar su condición de créditos reconocidos o transferidos.

16.2. En el caso de que la información anterior provenga de países o universidades con lenguas oficiales distintas al castellano, se hará constar la designación original literal en su lengua original siempre que sea posible, y su traducción al castellano así como su traducción a la lengua inglesa para el Suplemento Europeo al Título, si fuera necesaria.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y ÓRGANOS COMPETENTES

Artículo 17. Órganos competentes.

17.3. La Comisión Académica de cada programa de Máster Oficial será la encargada del reconocimiento de los créditos de Postgrado, siempre y cuando las solicitudes de reconocimiento no excedan de los diez créditos. En caso contrario, la Comisión de Postgrado será el órgano competente para resolver en base a la propuesta de reconocimiento elevada por la Comisión Académica y fundamentada en las equivalencias y adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias objeto de reconocimiento

Artículo 20. Procedimiento para la solicitud de reconocimiento y transferencia de créditos.

20.1. El procedimiento de reconocimiento y transferencia de créditos se iniciará a instancia de la persona interesada que, en cualquier caso, deberá haber sido admitida en los estudios correspondientes.

20.2. Las solicitudes de reconocimiento de créditos de Grado se dirigirán a las Decanas y los Decanos o Directoras y Directores de Centro, en su calidad de presidentas o presidentes de las Comisiones de Reconocimiento y Transferencia de Créditos, mientras que las de Postgrado se dirigirán a la Presidencia del Centro de Estudios de Postgrado.

20.3. La Universidad aprobará el correspondiente procedimiento para la tramitación de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos, que serán cursadas dentro del plazo que a tal efecto fije la Universidad para cada curso académico, conforme a los criterios generales establecidos por ésta.

Artículo 21. Resolución de reconocimiento y transferencia.

21.1. En la resolución de reconocimiento y transferencia se harán constar los créditos de Grado y Postgrado reconocidos, articulados en unidades certificables, así como las asignaturas del Plan de Estudios del Grado o Postgrado de la Universidad Pablo de Olavide al que se haya tenido acceso que el estudiante deberá cursar para obtener dicho título.

21.2. Las asignaturas, materias, cursos o seminarios objeto de reconocimiento mantendrán las calificaciones de origen.

21.3. La suma de los créditos reconocidos y de los créditos de las asignaturas del Plan de Estudios del Grado de la Universidad Pablo de Olavide podrá exceder hasta un 10% el mínimo requerido para la obtención del título. Este límite no resultará aplicable al supuesto previsto en el artículo 5.1.

21.4. En la resolución de reconocimiento y transferencia se harán constar los créditos transferidos, articulados en unidades certificables.

Artículo 22. Los Precios públicos y Disposiciones Adicionales se ajustan a lo estipulado en el Capítulo VI Artículo 28 del Reglamento UCA

Por otro lado, el alumno que tenga experiencia laboral relacionada con el Máster en Investigación y Análisis del Flamenco, deberá enviar certificado de la/s empresa/s donde haya desarrollado su trabajo con la descripción detallada del mismo, y el informe de vida laboral.

La Comisión de Garantía de Calidad del Máster será la competente para realizar el reconocimiento de créditos.

Con efectos orientativos, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total para obtener el reconocimiento de 9 créditos.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No procede

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver Apartado 5: Anexo 1.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clases teóricas		
Clases Prácticas / Talleres de flamenco con profesionales		
Tutorías		
Trabajo autónomo del estudiante		
Prácticas Externas		
Elaboración del TFM		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral / expositiva		
Resolución / estudio de casos prácticos		
Realización de trabajos		
Seguimiento del TFM		
Tutorización de Prácticas Externas		
Tutorización del TFM		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Evaluación continua		
Exposición y defensa del Trabajo Fin de Máster		
Examen final		
Informes del tutor (académico y externo)		
Calificación del trabajo personal		
Presentación Oral		
5.5 NIVEL 1: MÓDULO I. ANÁLISIS HISTÓRICO Y REALIDAD CULTURAL DEL FLAMENCO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Historia y lírica del flamenco		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO		OTRAS	
No		No	
NIVEL 3: Historia y lírica del flamenco			
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3			
CARÁCTER		ECTS ASIGNATURA	
Obligatoria		5	
DESPLIEGUE TEMPORAL			
ECTS Semestral 1		ECTS Semestral 2	
5			
ECTS Semestral 4		ECTS Semestral 5	
ECTS Semestral 7		ECTS Semestral 8	
ECTS Semestral 10		ECTS Semestral 11	
LECTURAS EN LAS QUE SE IMPARTE			
CASTELLANO		CATALÁN	
Sí		No	
GALLEGO		VALENCIANO	
No		No	
FRANCÉS		ALEMÁN	
No		No	
ITALIANO		OTRAS	
No		No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE			
<ul style="list-style-type: none"> • Conocer las fases más relevantes en la historia del flamenco y sus características • Manejar con fluidez el nomenclátor y las características de los estilos flamencos en su clasificación general • Determinar la influencia del territorio en la creación y la evolución del flamenco • Establecer con claridad los valores del flamenco como patrimonio cultural inmaterial diferenciado • Conocer el universo lírico y las características lingüísticas y filológicas del universo de las letras del flamenco: clasificación, métrica y definición • Reconocer la influencia del flamenco en otras artes, y viceversa 			
5.5.1.3 CONTENIDOS			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción al flamenco desde la perspectiva de las Humanidades. Marco teórico e histórico. Origen, evolución y perspectivas 2. El territorio, elemento clave en la conceptualización, creación y diferenciación de los estilos artísticos propios del flamenco. Geografía, cultura y creatividad 3. Los estilos del cante, el toque y el baile en el flamenco. Una aproximación general clasificatoria 4. Historia del flamenco como arte y del flamenco en el arte. Interacción e influencia con otras disciplinas artísticas desde su nacimiento hasta nuestros días. 5. Aportaciones singulares del flamenco al patrimonio cultural inmaterial. La inscripción en la Lista Representativa de la UNESCO y la catalogación de Bienes de Interés Cultural del flamenco 6. Literatura y el flamenco. La lírica del cante. El universo de las letras: análisis lingüístico, lírico y temático. Flamenco y Filología 7. Los valores del flamenco como elemento del patrimonio cultural andaluz 8. Análisis y evolución de las manifestaciones culturales del flamenco 			
5.5.1.4 OBSERVACIONES			
<p>Se valorará el conocimiento previo de las claves para entender el origen y desarrollo de esta manifestación cultural, más allá de la identificación de estilos y géneros.</p> <p>Se valorará, igualmente, el conocimiento previo de los valores y criterios de definición del concepto de Patrimonio cultural.</p> <p>Esta asignatura será coordinada por la Universidad de Cádiz.</p>			
5.5.1.5 COMPETENCIAS			
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES			
CG02 - Desarrollar la capacidad para generar procesos intelectuales complejos en relación con el ámbito de conocimiento.			
CG03 - Tener la capacidad de vincular su propia actividad de investigación con otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, dando a su profesión una visión multidisciplinar.			
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación			

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT02 - Capacitación en la realización de trabajos individuales y colectivos y desarrollo de habilidades discursivas, de exposición y discusión acerca de los procesos investigadores.		
CT03 - Localización, clasificación y análisis de diversos grupos de fuentes de acceso al conocimiento y datos.		
CT04 - Capacidad para la aplicación crítica de los conocimientos adquiridos en entornos relacionados con el ámbito de estudio.		
CT05 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Distinguir las condiciones artísticas, históricas y sociales en las que se ha desarrollado el flamenco como elemento de la cultura andaluza y europea, desde una perspectiva crítica en un contexto social y cultural.		
CE01 - Conocer la literatura histórica, musicológica y crítica relacionada con el flamenco.		
CE03 - Comprender las implicaciones culturales e ideológicas en la adscripción del flamenco al arte.		
CE07 - Analizar la relación del flamenco con otras artes.		
CE11 - Aplicar herramientas básicas para la preparación y elaboración de textos de difusión científica y para la difusión, proyección y transferencia de los contenidos científicos relacionados que tienen al flamenco como objetivo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	28	100
Clases Prácticas / Talleres de flamenco con profesionales	10	100
Tutorías	4	100
Trabajo autónomo del estudiante	83	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral / expositiva		
Resolución / estudio de casos prácticos		
Realización de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua	15.0	40.0
Examen final	70.0	90.0
Calificación del trabajo personal	0.0	40.0
NIVEL 2: La complejidad musical del flamenco		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: La complejidad musical del flamenco		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Utilizar metodologías de estudio e investigación de aspectos musicales. Explicar los elementos musicales del flamenco. Distinguir los estilos de canto flamenco en base a sus características musicales. Aplicar conceptos musicológicos y etnomusicológicos al flamenco. Comparar la música preflamenca con la plenamente flamenca. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> Metodologías de estudio e investigación Los elementos musicales del flamenco: estructuras melódicas, armónicas y rítmicas El canto flamenco: los estilos y su evolución. Sus intérpretes y creadores. Musicología y etnomusicología en el flamenco. Teoría y estructura musical del flamenco. Antecedentes musicales del flamenco. La música preflamenca. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Se recomiendan conocimientos básicos de teoría musical.</p> <p>Esta asignatura será coordinada por la Universidad de Cádiz.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Reconocer las estructuras de los materiales musicales propios y saber aplicar este conocimiento en el campo de la investigación.		

CG02 - Desarrollar la capacidad para generar procesos intelectuales complejos en relación con el ámbito de conocimiento.		
CG03 - Tener la capacidad de vincular su propia actividad de investigación con otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, dando a su profesión una visión multidisciplinar.		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT02 - Capacitación en la realización de trabajos individuales y colectivos y desarrollo de habilidades discursivas, de exposición y discusión acerca de los procesos investigadores.		
CT03 - Localización, clasificación y análisis de diversos grupos de fuentes de acceso al conocimiento y datos.		
CT04 - Capacidad para la aplicación crítica de los conocimientos adquiridos en entornos relacionados con el ámbito de estudio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Distinguir las condiciones artísticas, históricas y sociales en las que se ha desarrollado el flamenco como elemento de la cultura andaluza y europea, desde una perspectiva crítica en un contexto social y cultural.		
CE01 - Conocer la literatura histórica, musicológica y crítica relacionada con el flamenco.		
CE04 - Distinguir las estructuras musicales del repertorio flamenco, con capacidad para valorar plenamente sus aspectos sintácticos y sonoros.		
CE07 - Analizar la relación del flamenco con otras artes.		
CE08 - Identificar el Flamenco como patrimonio cultural inmaterial transmitido de forma oral, concebido como arte en constante evolución y elemento de identidad.		
CE10 - Utilizar los soportes que ofrecen las nuevas tecnologías al servicio de la investigación musical.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	28	100
Clases Prácticas / Talleres de flamenco con profesionales	10	100
Tutorías	4	100
Trabajo autónomo del estudiante	83	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral / expositiva		
Resolución / estudio de casos prácticos		
Realización de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua	20.0	30.0
Calificación del trabajo personal	20.0	30.0
Presentación Oral	40.0	60.0
NIVEL 2: El baile flamenco. Historia, estética y evolución		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: El baile flamenco. Historia, estética y evolución		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Realizar un análisis histórico del flamenco desde la perspectiva del baile. Reconocer las claves de análisis del baile flamenco: pasos, estética y potencialidades de desarrollo y diálogo con otras "escuelas" de danza. Valorar las tendencias más innovadoras del baile flamenco en las últimas décadas. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> El flamenco, un arte musical y de la danza. Elementos preflamencos en la historia del baile español: los bailes preflamencos. De los bailes teatrales al baile flamenco. La configuración del baile flamenco. De la crisis del baile flamenco a su internacionalización. Elementos diferenciadores del baile flamenco El papel del baile en la evolución actual del flamenco. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>No se necesitan conocimientos especializados.</p> <p>Se valorarán conocimientos históricos en general y técnicos en torno a la danza en general y el baile flamenco en particular.</p> <p>Esta asignatura será coordinada por la Universidad de Granada.</p>		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Reconocer las estructuras de los materiales musicales propios y saber aplicar este conocimiento en el campo de la investigación.		
CG02 - Desarrollar la capacidad para generar procesos intelectuales complejos en relación con el ámbito de conocimiento.		
CG03 - Tener la capacidad de vincular su propia actividad de investigación con otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, dando a su profesión una visión multidisciplinar.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Distinguir las condiciones artísticas, históricas y sociales en las que se ha desarrollado el flamenco como elemento de la cultura andaluza y europea, desde una perspectiva crítica en un contexto social y cultural.		
CE03 - Comprender las implicaciones culturales e ideológicas en la adscripción del flamenco al arte.		
CE05 - Analizar las claves del flamenco como arte musical y de la danza en el marco de la cultura andaluza, en relación con otros bailes españoles		
CE06 - Capacidad de evaluación estética del baile flamenco en el conjunto de la expresión artística flamenca		
CE07 - Analizar la relación del flamenco con otras artes.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	28	100
Clases Prácticas / Talleres de flamenco con profesionales	10	100
Tutorías	4	100
Trabajo autónomo del estudiante	83	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral / expositiva		
Resolución / estudio de casos prácticos		
Realización de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua	15.0	60.0
Calificación del trabajo personal	15.0	50.0
Presentación Oral	0.0	40.0
NIVEL 2: La guitarra y la instrumentación en el flamenco		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: La guitarra y la instrumentación en el flamenco		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Definir conceptos musicales de composición y transcripción. Explicar la evolución histórica de la guitarra flamenca. Analizar obras representativas de la guitarra flamenca. Explicar el funcionamiento de instrumentos distintos a la guitarra. Describir y aplicar técnicas de interpretación musical. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> Conceptos musicales para la composición y transcripción del flamenco. Historia y evolución de la guitarra flamenca. Las obras más representativas de la guitarra flamenca según su evolución histórica. Otros instrumentos distintos de la guitarra. La interpretación musical en el flamenco. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Se recomiendan conocimientos básicos de teoría musical.</p> <p>Esta asignatura será coordinada por la Universidad de Cádiz.</p>		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Reconocer las estructuras de los materiales musicales propios y saber aplicar este conocimiento en el campo de la investigación.		
CG02 - Desarrollar la capacidad para generar procesos intelectuales complejos en relación con el ámbito de conocimiento.		
CG03 - Tener la capacidad de vincular su propia actividad de investigación con otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, dando a su profesión una visión multidisciplinar.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacitación para elaborar proyectos de investigación, incorporando modelos de exposición de objetivos, hipótesis, técnicas de investigación, calendario, presupuesto y presentación de resultados.		
CT02 - Capacitación en la realización de trabajos individuales y colectivos y desarrollo de habilidades discursivas, de exposición y discusión acerca de los procesos investigadores.		
CT03 - Localización, clasificación y análisis de diversos grupos de fuentes de acceso al conocimiento y datos.		
CT04 - Capacidad para la aplicación crítica de los conocimientos adquiridos en entornos relacionados con el ámbito de estudio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Distinguir las condiciones artísticas, históricas y sociales en las que se ha desarrollado el flamenco como elemento de la cultura andaluza y europea, desde una perspectiva crítica en un contexto social y cultural.		
CE01 - Conocer la literatura histórica, musicológica y crítica relacionada con el flamenco.		
CE03 - Comprender las implicaciones culturales e ideológicas en la adscripción del flamenco al arte.		
CE04 - Distinguir las estructuras musicales del repertorio flamenco, con capacidad para valorar plenamente sus aspectos sintácticos y sonoros.		
CE10 - Utilizar los soportes que ofrecen las nuevas tecnologías al servicio de la investigación musical.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	28	100
Clases Prácticas / Talleres de flamenco con profesionales	10	100
Tutorías	4	100
Trabajo autónomo del estudiante	83	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral / expositiva		
Resolución / estudio de casos prácticos		
Realización de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua	20.0	30.0
Examen final	40.0	60.0
Calificación del trabajo personal	20.0	30.0
NIVEL 2: El cante flamenco. Historia, estética y evolución		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	

ECTS NIVEL 2		5
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: El cante flamenco: historia, estética y evolución		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Distinguir los elementos característicos y diferenciadores del cante flamenco frente a otras manifestaciones de músicas, tanto artísticas como populares de tipo tradicional. • Distinguir cada cante en su relación con cada toque y en su función (cuando las haya) de acompañamiento al baile. • Dilucidar el origen de los cantes que acompañan a los principales bailes flamencos. • Analizar algunas de las clasificaciones de los cantes más seguidas por la flamencología. • Analizar las categorías tradicionales usadas para designar a los cantes, como <i>cante grande</i> y <i>cante chico</i>, <i>cante flamenco</i> y <i>cante jondo</i>, <i>cante gitano</i> y <i>cante andaluz</i>. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ol style="list-style-type: none"> 1. El cante flamenco. Definición y aproximación estética y estilística 2. Elementos preflamencos en la historia del cante español 3. El surgimiento del cante flamenco. 4. La influencia de las teorías: de Machado y Álvarez a Manuel de Falla. 5. Clasificaciones clásicas y modernas de los cantes flamencos. 		

6. Cantes clásicos y creatividad. ¿Hasta dónde llega la evolución en el cante?
7. Los cantes flamencos. Estudio específico de algunos cantes.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

No se necesitan conocimientos especializados.

Se valorarán conocimientos históricos en general y técnicos en torno a la danza en general y el baile flamenco en particular.

Esta asignatura será coordinada por la Universidad de Granada y la Universidad de Córdoba.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Reconocer las estructuras de los materiales musicales propios y saber aplicar este conocimiento en el campo de la investigación.

CG02 - Desarrollar la capacidad para generar procesos intelectuales complejos en relación con el ámbito de conocimiento.

CG03 - Tener la capacidad de vincular su propia actividad de investigación con otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, dando a su profesión una visión multidisciplinar.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT02 - Capacitación en la realización de trabajos individuales y colectivos y desarrollo de habilidades discursivas, de exposición y discusión acerca de los procesos investigadores.

CT03 - Localización, clasificación y análisis de diversos grupos de fuentes de acceso al conocimiento y datos.

CT04 - Capacidad para la aplicación crítica de los conocimientos adquiridos en entornos relacionados con el ámbito de estudio.

CT05 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE03 - Comprender las implicaciones culturales e ideológicas en la adscripción del flamenco al arte.

CE04 - Distinguir las estructuras musicales del repertorio flamenco, con capacidad para valorar plenamente sus aspectos sintácticos y sonoros.

CE07 - Analizar la relación del flamenco con otras artes.

CE08 - Identificar el Flamenco como patrimonio cultural inmaterial transmitido de forma oral, concebido como arte en constante evolución y elemento de identidad.

CE09 - Identificar las diferentes metodologías de investigación y saber aplicarlas al estudio del flamenco.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	28	100
Clases Prácticas / Talleres de flamenco con profesionales	10	100
Tutorías	4	100
Trabajo autónomo del estudiante	83	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Lección magistral / expositiva

Resolución / estudio de casos prácticos

Realización de trabajos

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua	15.0	60.0
Calificación del trabajo personal	15.0	50.0
Presentación Oral	0.0	30.0
NIVEL 2: La protección intelectual de las empresas culturales y creativas en torno al flamenco		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: La protección intelectual de las empresas culturales y creativas en torno al flamenco		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
5		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

- Definir en términos generales qué es una empresa de base cultural.
- Reconocer los mecanismos jurídicos de protección del capital intelectual: propiedad intelectual y propiedad industrial.
- Identificar los conflictos jurídicos principales que se plantean en torno a la gestión y explotación del capital intelectual de la empresa de base cultural.
- Distinguir entre los derechos morales y los derechos patrimoniales del autor.
- Identificar el tipo de contrato más apropiado para gestionar un concreto derecho.
- Explicar el conjunto básico de derechos y obligaciones que asumen las partes en virtud de cada contrato en particular.
- Decidir cuándo un conflicto jurídico relativo a la explotación del capital intelectual de la empresa requiere de atención y asesoramiento especializado.

5.5.1.3 CONTENIDOS

1. Empresas de base tecnológica y empresas de base cultural: concepto y diferencias fundamentales.
2. La riqueza que generan las empresas de base cultural: el capital intelectual.
3. Formas de protección jurídica del capital intelectual: propiedad intelectual y propiedad industrial.
4. El flamenco y los derechos de autor.
5. Los contratos de explotación de los derechos de propiedad intelectual, de representación teatral y de ejecución musical.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

No existen prerequisites para cursar esta asignatura, si bien resulta recomendable poseer una idea general del ordenamiento jurídico y nociones básicas de Derecho Civil y Mercantil.

Esta asignatura será coordinada por la Universidad de Cádiz.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Reconocer las estructuras de los materiales musicales propios y saber aplicar este conocimiento en el campo de la investigación.

CG02 - Desarrollar la capacidad para generar procesos intelectuales complejos en relación con el ámbito de conocimiento.

CG03 - Tener la capacidad de vincular su propia actividad de investigación con otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, dando a su profesión una visión multidisciplinar.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT02 - Capacitación en la realización de trabajos individuales y colectivos y desarrollo de habilidades discursivas, de exposición y discusión acerca de los procesos investigadores.

CT03 - Localización, clasificación y análisis de diversos grupos de fuentes de acceso al conocimiento y datos.

CT04 - Capacidad para la aplicación crítica de los conocimientos adquiridos en entornos relacionados con el ámbito de estudio.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE12 - Conocer el mundo de la gestión del flamenco: el negocio, las estrategias de mercado, de comunicación así como todo lo relacionado con su gestión.

CE13 - Conocer las características básicas que definen una empresa de base cultural

CE14 - Distinguir entre la propiedad intelectual y la propiedad industrial como mecanismos jurídicos específicos de protección de las creaciones intelectuales en relación con el flamenco.

CE15 - Identificar los tipos de contrato que existen para la gestión y explotación empresarial de la riqueza generada por el flamenco.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	28	100
Clases Prácticas / Talleres de flamenco con profesionales	10	100
Tutorías	4	100

Trabajo autónomo del estudiante	83	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral / expositiva		
Resolución / estudio de casos prácticos		
Realización de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua	10.0	40.0
Examen final	60.0	90.0
Calificación del trabajo personal	0.0	40.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO II. PERSPECTIVAS DE LA ENSEÑANZA Y EL ESTUDIO DEL FLAMENCO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Nuevas perspectivas de la enseñanza, el estudio y la investigación del flamenco (Universidad de Cádiz)		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	15	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	15	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Nuevas perspectivas de la enseñanza, el estudio y la investigación del flamenco (Universidad de Cádiz)		
NIVEL 3: Las nuevas tecnologías aplicadas al estudio del flamenco		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Nuevas perspectivas de la enseñanza, el estudio y la investigación del flamenco (Universidad de Cádiz)		
NIVEL 3: Flamenco y comunicación. El flamenco como medio y en los medios		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Nuevas perspectivas de la enseñanza, el estudio y la investigación del flamenco (Universidad de Cádiz)		
NIVEL 3: El flamenco desde las Ciencias y las Ciencias de la Salud. Dos enfoques innovadores		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Nuevas perspectivas de la enseñanza, el estudio y la investigación del flamenco (Universidad de Cádiz)		
NIVEL 3: La enseñanza del flamenco. Didáctica y escuela		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Nuevas perspectivas de la enseñanza, el estudio y la investigación del flamenco (Universidad de Cádiz)		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Las nuevas tecnologías aplicadas al estudio del flamenco</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocer las investigaciones y aplicaciones tecnológicas desarrolladas desde el ámbito de las Ingenierías en relación con el estudio del flamenco. Utilizar las aplicaciones matemáticas para la recuperación de información musical y procesamiento de señales de audio. Definir las herramientas para la descripción automática de piezas flamencas en términos de aspectos melódicos, armónicos, timbrados y rítmicos <p>Flamenco y comunicación. El flamenco como medio y en los medios</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocer la evolución crítica de la presencia del flamenco en los distintos medios de comunicación de masas: prensa, radio, TV, cine y nuevos medios. Describir las distintas etapas evolutivas del flamenco en los medios de comunicación. Diferenciar las distintas fases y sus características Dominar las características de funcionamiento de los mass media como instrumentos de interlocución social y comprender su capacidad como agentes sociales en el conocimiento y reconocimiento público del flamenco Reconocer las claves del flamenco como modelo de comunicación existencial y los elementos constitutivos del mismo como expresión artística de gran potencial comunicativa <p>El flamenco desde las Ciencias y las Ciencias de la Salud. Dos enfoques innovadores</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar las repercusiones que sobre la salud tiene la práctica profesional del arte flamenco desde sus diferentes ámbitos: el baile, el cante y el toque Vincular las características biomecánicas y fisiológicas del baile flamenco con lesiones específicas. 		

- Describir los posibles esquemas patomecánicos en patologías específicas del pie, factores causales o de riesgo y su relación con determinadas alteraciones, lesiones o patologías; entre ellos: el calzado, la altura del tacón y el pavimento.
- Describir herramientas de detección de riesgos vocales

La enseñanza del flamenco. Didáctica y escuela

- Analizar el papel que el arte flamenco ocupa en el currículo educativo actual de enseñanza obligatoria
- Dominar el alcance de las nuevas tecnologías para el aprendizaje del flamenco en el aula
- Manejar las claves para el desarrollo de unidades didácticas relacionadas con el aprendizaje del flamenco en el aula
- Conocer los contenidos y herramientas pedagógicas para la impartición del flamenco en el aula de enseñanza obligatoria
- Reconocer las claves del desarrollo del flamenco en las enseñanzas profesionales musicales, tanto a través del análisis de la normativa legal como a las metodologías

5.5.1.3 CONTENIDOS

Las nuevas tecnologías aplicadas al estudio del flamenco

- Tecnologías del sonido y la música y su aplicación al flamenco
- Estudios de la voz flamenca con tecnologías actuales
- Acercamiento al estudio del flamenco desde las matemáticas, la física y la ingeniería

Flamenco y comunicación. El flamenco como medio y en los medios

- Los medios de comunicación como agentes de socialización del flamenco. De la prensa a las redes sociales
- Flamenco y comunicación institucional
- Flamenco en la gran pantalla: una estrella de reparto. El documental flamenco
- Flamenco y radio: el flamenco en la radio y la radio flamenca
- Flamenco y marca España

El flamenco desde las Ciencias y las Ciencias de la Salud. Dos enfoques innovadores

- Anatomía funcional aplicada al baile flamenco.
- Biomecánica deportiva del Baile flamenco.
- Preparación física y prevención de lesiones en el baile flamenco.
- Biomecánica podológica del zapateado flamenco.
- Lesiones podológicas y tratamiento en el baile flamenco
- Patentes vinculadas a la prevención de lesiones en el baile flamenco
- Trabajos de investigación en voz flamenca
- Anatomía funcional aplicada al cante flamenco.
- Fisiología de la voz cantada.
- Riesgos vocales y factores de fortalecimiento y prevención de patologías vocales en el cante flamenco

La enseñanza del flamenco. Didáctica y escuela

- El flamenco en el currículo de la enseñanza obligatoria y Bachillerato: análisis comparativo
- Didáctica musical, métodos de enseñanza e investigación y su aplicación al flamenco
- Desarrollo curricular:

- Flamenco y currículum en diferentes áreas, ámbitos, y materias presentes en distintos niveles educativos.

- El flamenco en los documentos de centro y en relación con las propuestas de mejora. Ámbitos convivencial, curricular, de innovación, y evaluación.

- Propuestas innovadoras e investigación didáctica

- Trabajos por proyectos: el flamenco como eje temático-interdisciplinar-vertebrador de proyectos a diferentes niveles.

- Proyectos de innovación/ Planes y Programas/ Programas Europeos/ otros: Flamenco y proyectos lingüísticos / flamenco y bilingüismo-plurilingüismo, Flamenco y el Programa: Vivir y sentir el Patrimonio/ Vivir y sentir el flamenco, Flamenco y proyectos de fomento de la creatividad y la cultura emprendedora, Flamenco y metodologías innovadoras. Investigación e innovación. Todos estos proyectos de innovación se abordan desde todas las etapas educativas e incluirían también las enseñanzas de régimen especial.

- La enseñanza del flamenco: recursos didácticos TIC
- El flamenco en los conservatorios

5.5.1.4 OBSERVACIONES

El alumno deberá cursar 3 de las 4 asignaturas ofertadas.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Reconocer las estructuras de los materiales musicales propios y saber aplicar este conocimiento en el campo de la investigación.

CG02 - Desarrollar la capacidad para generar procesos intelectuales complejos en relación con el ámbito de conocimiento.		
CG03 - Tener la capacidad de vincular su propia actividad de investigación con otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, dando a su profesión una visión multidisciplinar.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacitación para elaborar proyectos de investigación, incorporando modelos de exposición de objetivos, hipótesis, técnicas de investigación, calendario, presupuesto y presentación de resultados.		
CT02 - Capacitación en la realización de trabajos individuales y colectivos y desarrollo de habilidades discursivas, de exposición y discusión acerca de los procesos investigadores.		
CT03 - Localización, clasificación y análisis de diversos grupos de fuentes de acceso al conocimiento y datos.		
CT04 - Capacidad para la aplicación crítica de los conocimientos adquiridos en entornos relacionados con el ámbito de estudio.		
CT05 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE09 - Identificar las diferentes metodologías de investigación y saber aplicarlas al estudio del flamenco.		
CE10 - Utilizar los soportes que ofrecen las nuevas tecnologías al servicio de la investigación musical.		
CE11 - Aplicar herramientas básicas para la preparación y elaboración de textos de difusión científica y para la difusión, proyección y transferencia de los contenidos científicos relacionados que tienen al flamenco como objetivo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	84	100
Clases Prácticas / Talleres de flamenco con profesionales	30	100
Tutorías	12	100
Trabajo autónomo del estudiante	249	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral / expositiva		
Resolución / estudio de casos prácticos		
Realización de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua	10.0	40.0
Examen final	20.0	80.0
Calificación del trabajo personal	10.0	40.0
Presentación Oral	0.0	30.0
NIVEL 2: Conocimiento y Difusión del Flamenco (Universidad de Córdoba)		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		

CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	15	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	15	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Conocimiento y Difusión del Flamenco (Universidad de Córdoba)		
NIVEL 3: Flamenco y músicas populares en torno a Andalucía: de la investigación (etno) musicológica a las metodologías de los Popular Music Studies		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Conocimiento y Difusión del Flamenco (Universidad de Córdoba)		
NIVEL 3: El flamenco en el aula: Innovación y buenas prácticas docentes		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL

Optativa	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Conocimiento y Difusión del Flamenco (Universidad de Córdoba)		
NIVEL 3: El flamenco en el cine y otras artes		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Conocimiento y Difusión del Flamenco (Universidad de Córdoba)		
NIVEL 3: Metodología de la investigación del flamenco		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	5	Semestral

DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Conocimiento y Difusión del Flamenco (Universidad de Córdoba)		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Flamenco y músicas populares urbanas</p> <ul style="list-style-type: none"> El alumno maneja a grandes rasgos las metodologías de investigación desde la perspectiva de los <i>Popular Music Studies</i>. El alumno conoce los fenómenos de interacción entre el flamenco y las músicas populares urbanas durante el siglo XX. El alumno sabe identificar la intertextualidad en las músicas populares urbanas y el flamenco. El alumno es capaz de enjuiciar críticamente los discursos sobre identidad, estereotipos musicales e ideología relacionados con el flamenco. <p>El flamenco en el aula</p> <ul style="list-style-type: none"> El alumno conoce las manifestaciones más importantes de las últimas décadas del flamenco. El alumno sabe analizar y valorar críticamente los mecanismos de hibridación entre el flamenco y otras fuentes musicales. El alumno conoce la presencia del flamenco en los currículos educativos de distintas etapas y niveles. El alumno maneja diversas metodologías educativas aplicadas al flamenco. El alumno dispone de los recursos básicos para la enseñanza-aprendizaje del flamenco en el aula. El alumno domina los elementos básicos de la percusión y el baile flamenco necesarios para su aplicación en el aula. <p>El flamenco en el cine y otras artes</p> <ul style="list-style-type: none"> El alumno tiene un conocimiento amplio de la presencia variada del flamenco en el cine español y extranjero, de ficción y de no ficción. El alumno adquiere una visión completa de la representación del flamenco en las artes plásticas desde el siglo XIX hasta nuestro días. <p>Metodología de la investigación del flamenco</p> <ul style="list-style-type: none"> El alumno posee una idea completa y crítica de la Flamencología como disciplina científica. El alumno muestra capacidad suficiente para el planteamiento de hipótesis de investigación. El alumno conoce y maneja las metodologías cuantitativas y cualitativas y su aplicación al flamenco. El alumno conoce las técnicas de recogida de datos aplicables a los estudios sobre el flamenco. El alumno es capaz de planificar y elaborar un trabajo de investigación. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Flamenco y músicas populares urbanas</p> <ul style="list-style-type: none"> Introducción a la investigación sobre flamenco y músicas de/en Andalucía desde la perspectiva los <i>Popular Music Studies</i>, la Musicología y la Etnomusicología: referentes teórico-metodológicos. Historia(s) de los diálogos entre el flamenco y las músicas populares urbanas durante el siglo XX: producción, prácticas de consumo y representaciones. De la copla al carnaval, el rock andaluz, el Flametal y la <i>World Music</i>: tradiciones y modernidades desde la dimensión mediática y masiva. Intertextualidad y negociación de imaginarios de Andalucía en las músicas populares urbanas. Lo andaluz en disputa: Discurso sonoro, estereotipos musicales e ideología. Articulación de identidades nacionales, transnacionales y locales en la música andaluza: exotismo, diferencia y procesos de inclusión/ no-inclusión. Patrimonialización del flamenco y las músicas populares en torno a Andalucía: instituciones, audiencias y (con)textos sonoros. 		

El flamenco en el aula

- El flamenco desde la década de los ochenta hasta nuestros días
- Hibridaciones y otras experiencias en el Nuevo flamenco
- El flamenco en el currículo educativo
- Análisis de iniciativas docentes para la difusión del flamenco
- Las metodologías activas de expresión musical y el flamenco.
- Recursos para la enseñanza-aprendizaje del flamenco en el aula.
- El baile flamenco en el aula: Recursos básicos
- Los elementos del ritmo a través del baile flamenco y sus instrumentos de percusión

El flamenco en el cine y otras artes

- La imagen del flamenco en el cine internacional
- El flamenco en el cine de ficción español
- El flamenco en el cine de no ficción español
- El flamenco y las vanguardias cinematográficas
- La representación del flamenco en la pintura y las escultura del S XIX
- La representación del flamenco en la pintura y las escultura de los siglos XX y XXI

Metodología de la investigación del flamenco

- El conocimiento científico y el proceso de investigación en el Flamenco.
- La Flamencología como disciplina científica.
- La pregunta de investigación. Formulación de hipótesis en la investigación sobre el Flamenco.
- Metodologías cuantitativas y cualitativas para la investigación del Flamenco.
- Los métodos y el diseño de investigación del Flamenco.
- Principales técnicas de recogida de datos utilizadas en la investigación sobre Flamenco.
- Planificación y elaboración del trabajo de investigación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

El alumno deberá cursar 3 de las 4 asignaturas ofertadas.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Reconocer las estructuras de los materiales musicales propios y saber aplicar este conocimiento en el campo de la investigación.

CG02 - Desarrollar la capacidad para generar procesos intelectuales complejos en relación con el ámbito de conocimiento.

CG03 - Tener la capacidad de vincular su propia actividad de investigación con otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, dando a su profesión una visión multidisciplinar.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Capacitación para elaborar proyectos de investigación, incorporando modelos de exposición de objetivos, hipótesis, técnicas de investigación, calendario, presupuesto y presentación de resultados.

CT02 - Capacitación en la realización de trabajos individuales y colectivos y desarrollo de habilidades discursivas, de exposición y discusión acerca de los procesos investigadores.

CT03 - Localización, clasificación y análisis de diversos grupos de fuentes de acceso al conocimiento y datos.

CT04 - Capacidad para la aplicación crítica de los conocimientos adquiridos en entornos relacionados con el ámbito de estudio.

CT05 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Distinguir las condiciones artísticas, históricas y sociales en las que se ha desarrollado el flamenco como elemento de la cultura andaluza y europea, desde una perspectiva crítica en un contexto social y cultural.		
CE03 - Comprender las implicaciones culturales e ideológicas en la adscripción del flamenco al arte.		
CE07 - Analizar la relación del flamenco con otras artes.		
CE09 - Identificar las diferentes metodologías de investigación y saber aplicarlas al estudio del flamenco.		
CE11 - Aplicar herramientas básicas para la preparación y elaboración de textos de difusión científica y para la difusión, proyección y transferencia de los contenidos científicos relacionados que tienen al flamenco como objetivo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	84	100
Clases Prácticas / Talleres de flamenco con profesionales	30	100
Tutorías	12	100
Trabajo autónomo del estudiante	249	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral / expositiva		
Resolución / estudio de casos prácticos		
Realización de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua	10.0	60.0
Calificación del trabajo personal	20.0	60.0
NIVEL 2: El flamenco en sus ambientes: Desde el siglo XX a la actualidad (Universidad de Granada)		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	5	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		

Especialidad en El flamenco en sus ambientes: Desde el siglo XX a la actualidad (Universidad de Granada)		
NIVEL 3: Aproximación teórica y práctica al flamenco en sus entornos de aprendizaje y enseñanza: la integración del cante, el toque y el baile		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en El flamenco en sus ambientes: Desde el siglo XX a la actualidad (Universidad de Granada)		
NIVEL 3: El flamenco en sus ambientes: Academias, peñas, teatros, tablaos, festivales, zambras, la calle. Granada como territorio flamenco		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en El flamenco en sus ambientes: Desde el siglo XX a la actualidad (Universidad de Granada)		

NIVEL 3: La internacionalización del flamenco y los espectáculos de gran formato. Del Amor Brujo a Antonio Gades.		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en El flamenco en sus ambientes: Desde el siglo XX a la actualidad (Universidad de Granada)		
NIVEL 3: Nuevas tendencias en la práctica y en la teoría flamenca: de los años 70 a la actualidad		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en El flamenco en sus ambientes: Desde el siglo XX a la actualidad (Universidad de Granada)		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		

El flamenco en sus entornos de aprendizaje y enseñanza

- Conocer el lenguaje musical y los procesos de comunicación no verbal en el arte flamenco.
- Conocer en los procesos de enseñanza/aprendizaje la función acompañante de la guitarra, la música flamenca, y su expresión corporal.
- Ser capaz de identificar los compases flamencos y entender la elasticidad rítmica.
- Entender las convenciones de comunicación no verbal en el flamenco: el concepto de llamada.
- Analizar la estructura de un baile flamenco clásico y los principales pasos del baile, así como el diálogo con el cante y con el toque.
- Ser capaz de aplicar los conceptos aprendidos sobre la enseñanza/aprendizaje del lenguaje de expresión flamenca.
- Conocer el ambiente de las academias y su importancia en el desarrollo del flamenco.
- Ser capaz de entender la creatividad que surge de las formas flamencas clásicas.

Los espacios flamencos

- Identificar los principales espacios flamencos y sus características.
- Conocer las características de las zambras flamencas, su historia y su relación con el turismo.
- Ser capaz de identificar las características de las peñas flamencas y su evolución.
- Conocer los principales concursos flamencos y su historia y su conexión con Granada.
- Analizar el papel de los tablaos flamencos e identificar las diferencias entre tablaos de distintas ciudades.
- Ser capaz de identificar las principales características de los artistas flamencos contemporáneos.
- Analizar el papel de gestores productores en el flamenco.

La internacionalización del flamenco y los espectáculos de gran formato. Del Amor Brujo a Antonio Gades

- Conocer y comprender el desarrollo histórico y evolución del flamenco desde principios del siglo XX.
- Ser capaz de analizar las claves que han originado o impulsado el proceso de diálogo del flamenco con otras artes a partir del siglo XX.
- Evaluar la potencialidad comercial que ha rodeado el flamenco hibridado con géneros musicales clásicos y de la danza (primera mitad del siglo XX).
- Conocer y analizar las implicaciones artísticas del flamenco moderno y las teorías surgidas a partir de los años 20 del siglo XX.
- Ser capaz de manejar con rigor las distintas metodologías y herramientas asociadas con los fenómenos y procesos musicales del flamenco actual y su nueva definición teórica.
- Identificar las características de las nuevas escuelas de baile y su origen.
- Ser capaz de identificar las principales figuras en la internacionalización del flamenco.
- Analizar y conocer la relación entre el flamenco y el cine.

Nuevas tendencias en la práctica y en la teoría flamenca: de los años 70 a la actualidad

- Conocer los fundamentos musicales y la metodología de la música popular y el flamenco.
- Identificar la relación entre el flamenco y otras músicas populares: rock Andaluz, Camarón, etc.
- Capacidad para conocer y comprender el desarrollo histórico y evolución de las hibridaciones que se han producido entre el flamenco y otras músicas desde los 70 a la actualidad.
- Conocer analizar las técnicas de hibridación y sus principales representantes.
- Analizar la relación entre política y flamenco.
- Identificar los elementos de las categorías en la práctica flamenca contemporánea.
- Conocer el papel de la mujer en el flamenco y de las redes sociales en su difusión.

5.5.1.3 CONTENIDOS

El flamenco en sus entornos de aprendizaje y enseñanza

- El lenguaje musical flamenco. Los procesos de comunicación no verbal en el arte flamenco.
- Observación de los procesos de aprendizaje: La función acompañante de la guitarra. La música flamenca, y su expresión corporal.
- Los compases flamencos y la elasticidad rítmica: huyendo del metrónomo.
- Convenciones de comunicación no verbal en el flamenco: el concepto de *llamada*.
- La estructura de un baile flamenco clásico y los principales pasos del baile. El diálogo con el cante y con el toque.
- Aplicación de los conceptos aprendidos: cómo observar la enseñanza/aprendizaje del lenguaje de expresión flamenca.
- Las academias y su importancia en el desarrollo del flamenco. Centralidad del baile en las academias. El aprendizaje de la guitarra flamenca en función del cante y del baile. El aprendizaje del compás flamenco en función del baile y del cante. El cante flamenco: el diálogo con la guitarra. El cante flamenco: el diálogo con el baile.
- La creatividad a partir de las formas flamencas clásicas: el arte flamenco se sale de sus fronteras.

Los espacios flamencos

- Los espacios flamencos desde sus orígenes.
- Un espacio privilegiado para conocer en Granada: las zambras y la práctica ¿antigua¿ del flamenco. La importancia del baile en las zambras. Un poco de historia. Las zambras en el presente. Su relación con el turismo.
- Las peñas flamencas y sus actividades.
- Granada como territorio flamenco.
- Los tablaos y su importancia en el desarrollo del flamenco a partir de mediados del siglo XX.
- Las academias y su importancia en el desarrollo del flamenco.
- Los artistas flamencos, los gestores y los promotores.

La internacionalización del flamenco y los espectáculos de gran formato. Del Amor Brujo a Antonio Gades

- El anquilosamiento del flamenco en la época de entresiglos: de la crisis del 98 a la época del cuplé. El fenómeno del antiflamenquismo. Bailarinas y bailaoras. Pastora Imperio. El cuplé y el teatro de variedades. La conciencia latente de la necesidad de una renovación.

- El Amor Brujo (Antonia Mercé La Argentina y Manuel de Falla) y la puesta de largo del flamenco. El nacimiento de una nueva escuela de baile: el baile estilizado español y sus deudas con el baile flamenco. La deuda con los Ballets Rusos de Segei Diaghilev.
- El flamenco en París y Londres a través del baile y la música española de autor inspirada en el flamenco. Las primeras compañías de baile español. La Argentina y Vicente Escudero.
- El baile español y flamenco llena los teatros de Norteamérica. Encarnación López. Antonio Triana. Carmen Amaya: el revulsivo. Antonio y Rosario conquistan Hollywood. El flamenco triunfa en Japón.
- La polémica a la vuelta a España: baile flamenco, esencias y novedades importadas de su paso por los escenarios de los EEUU. El código del baile clásico de Vicente Escudero.
- Antonio Gades, la culminación de un proceso histórico. El flamenco como referente mundial de la danza.
- El flamenco y el cine.

Nuevas tendencias en la práctica y en la teoría flamenca: de los años 70 a la actualidad

- Fundamentos musicales y aproximaciones metodológicas al análisis de las músicas populares. Los estudios sobre el flamenco y las músicas populares urbanas. El caso español.
- Flamenco y otras músicas populares urbanas hacia la España democrática. Jazz flamenco. Rock andaluz, rock gitano y gipsy rock. Camarón y *La leyenda del tiempo* (1979).
- Entre el siglo XX y el XXI. Nuevo flamenco: el triunfo de las prácticas híbridas en el mercado discográfico. Morente y *Omega* (1996). La explosión del *indie* flamenco. Los Planetas y *La leyenda del espacio* (2007). La Industria musical y su papel en la transculturación del flamenco. De Refree a Quentin Gas.
- El cuadro flamenco contemporáneo. Expansión del compás (Diego del Morao, Bandolero, Tomasito, Diego Carrasco, Agustín Diassera), técnicas extendidas (Raúl Cantizano, Antonia Jiménez, bulos.net) y estéticas híbridas (Marta Robles, Rosalía, Paquete, La Tremendita). Convivencias entre lo canónico y el ensemble contemporáneo. De Jorge Pardo a Proyecto Lorca, de Antonio Moreno a la electrónica. Aspectos transculturales del músico flamenco actual.
- Teoría política y artística del flamenco contemporáneo. De George Didi-Huberman a Pedro G. Romero. Teoría contracultural del flamenco: Niño de Elche.
- Postflamenco, alterflamenco, neoflamenco y ex-flamenco: categorías de la práctica flamenca contemporánea.
- Género(s) flamenco(s). La mujer y lo femenino en el flamenco contemporáneo.
- Flamenco 2.0. Fuentes digitales y virtuales, internet y las redes sociales. El registro discográfico y su difusión, de la pizarra a Spotify. Nuevas aproximaciones metodológicas

5.5.1.4 OBSERVACIONES

El alumno deberá cursar 3 de las 4 asignaturas ofertadas.

No se necesitan conocimientos especializados.

Se valorarán conocimientos históricos en general y técnicos en torno a la danza en general y el baile flamenco en particular.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Reconocer las estructuras de los materiales musicales propios y saber aplicar este conocimiento en el campo de la investigación.

CG02 - Desarrollar la capacidad para generar procesos intelectuales complejos en relación con el ámbito de conocimiento.

CG03 - Tener la capacidad de vincular su propia actividad de investigación con otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, dando a su profesión una visión multidisciplinar.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Capacitación para elaborar proyectos de investigación, incorporando modelos de exposición de objetivos, hipótesis, técnicas de investigación, calendario, presupuesto y presentación de resultados.

CT02 - Capacitación en la realización de trabajos individuales y colectivos y desarrollo de habilidades discursivas, de exposición y discusión acerca de los procesos investigadores.

CT03 - Localización, clasificación y análisis de diversos grupos de fuentes de acceso al conocimiento y datos.

CT04 - Capacidad para la aplicación crítica de los conocimientos adquiridos en entornos relacionados con el ámbito de estudio.

CT05 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE02 - Distinguir las condiciones artísticas, históricas y sociales en las que se ha desarrollado el flamenco como elemento de la cultura andaluza y europea, desde una perspectiva crítica en un contexto social y cultural.

CE01 - Conocer la literatura histórica, musicológica y crítica relacionada con el flamenco.

CE03 - Comprender las implicaciones culturales e ideológicas en la adscripción del flamenco al arte.

CE04 - Distinguir las estructuras musicales del repertorio flamenco, con capacidad para valorar plenamente sus aspectos sintácticos y sonoros.

CE06 - Capacidad de evaluación estética del baile flamenco en el conjunto de la expresión artística flamenca

CE08 - Identificar el Flamenco como patrimonio cultural inmaterial transmitido de forma oral, concebido como arte en constante evolución y elemento de identidad.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	58	100
Clases Prácticas / Talleres de flamenco con profesionales	56	100
Tutorías	12	100
Trabajo autónomo del estudiante	249	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral / expositiva		
Resolución / estudio de casos prácticos		
Realización de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua	15.0	55.0
Calificación del trabajo personal	15.0	50.0
Presentación Oral	15.0	25.0
NIVEL 2: Flamenco y Educación (Universidad de Huelva)		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	15	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	15	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Flamenco y Educación (Universidad de Huelva)		
NIVEL 3: Flamenco: Patrimonio Cultural Inmaterial		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6

ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Flamenco y Educación (Universidad de Huelva)		
NIVEL 3: Tradiciones Musicales de Andalucía y Flamenco		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Flamenco y Educación (Universidad de Huelva)		
NIVEL 3: Flamenco y Educación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9

ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Flamenco y Educación (Universidad de Huelva)		
NIVEL 3: Formación rítmica y compás flamenco		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Flamenco y Educación (Universidad de Huelva)		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Flamenco: Patrimonio Cultural Inmaterial</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificar el flamenco como patrimonio cultural inmaterial y sus formas de transmisión. Aprehender las diversas dimensiones culturales del flamenco. Dominar los medios administrativos y legislativos de educación, protección y salvaguarda del flamenco. Conocer los elementos del flamenco que han sido reconocido patrimonialmente tanto a nivel internacional, estatal como autonómico. Diseñar propuestas de buenas prácticas educativas en la gestión patrimonial del flamenco. Elaborar herramientas de identificación, protección y transmisión del flamenco. Valorar la importancia patrimonial del flamenco como elemento identificador cultural. Apreciar la diversidad de las manifestaciones culturales del flamenco. <p>Tradiciones Musicales de Andalucía y Flamenco</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocer las tradiciones musicales de Andalucía y su relación con el flamenco. Acceder a las actuales corrientes de investigación y estudio de las músicas tradicionales y el flamenco desde la Musicología y la Etnomusicología. 		

- Conocer las diversas prácticas de interpretación musical flamenca y de música tradicional en Andalucía.
- Reconocer las relaciones del flamenco con otras músicas del mundo.
- Analizar las posibilidades del lenguaje musical del flamenco y de la música tradicional, como recursos educativos.
- Acceder a diferentes prácticas y entornos de aprendizaje de las músicas tradicionales andaluzas

Flamenco y Educación

- Conocer y analizar la presencia del Flamenco en los diversos niveles y etapas del Sistema Educativo y en los diseños curriculares.
- Analizar experiencias, procesos y modelos de enseñanza y aprendizaje del flamenco.
- Conocer, diseñar y planificar proyectos o programas para la enseñanza del flamenco.
- Conocer el proceso y características de la investigación en Flamenco y Educación.
- Valorar la investigación educativa en los procesos de enseñanza y aprendizaje del flamenco.
- Identificar modelos y prácticas de formación y desarrollo profesional para la enseñanza del flamenco

Formación rítmica y compás flamenco

- Conocer y analizar la formación rítmica en la educación musical y en los procesos de enseñanza y aprendizaje del flamenco.
- Identificar e interpretar patrones y estructuras rítmico-armónicas y formales del flamenco.
- Reconocer mecanismos y técnicas de interpretación en la rítmica y percusión flamenca.
- Diseñar y analizar propuestas basadas en metodologías activas.
- Valorar y realizar propuestas de investigación, análisis y diseño de materiales, talleres y ambientes educativos.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Flamenco: Patrimonio Cultural Inmaterial

- La educación patrimonial: flamenco, patrimonio cultural inmaterial.
- Los valores culturales del flamenco y su concienciación social.
- El flamenco como expresión cultural y patrimonial transmitida intergeneracionalmente.
- Elementos del flamenco protegidos patrimonialmente.
- Dimensiones culturales del flamenco: género, edad, etnicidades, formas de asociacionismos, grupos sociales, etc.
- El flamenco y sus formas de transmisión: oralidad, relatos, mitos y ritos.
- La institucionalización del flamenco: difusión social y puesta en valor.

Tradiciones Musicales de Andalucía y Flamenco

- Músicas tradicionales y populares de Andalucía.
- La investigación y el estudio de las músicas tradicionales y el flamenco.
- Contextos y prácticas de interpretación vocal e instrumental de músicas tradicionales, populares y flamenco.
- Instrumentos musicales del flamenco y la música tradicional andaluza. Perspectiva histórica y sociocultural, técnica y práctica instrumental.
- Elementos del lenguaje musical de la música tradicional y el flamenco: recursos para el aula de música.
- Entornos y ambientes de aprendizaje de las músicas tradicionales y el flamenco.

Flamenco y Educación

- El Flamenco en las Enseñanzas del Sistema Educativo (Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Enseñanzas Artísticas, Universidad). Flamenco y currículum.
- Experiencias educativas del flamenco: talleres, escuelas de música, academias y espacios de educación no formal.
- Procesos y modelos de enseñanza y aprendizaje. Metodología y recursos.
- Análisis y diseño de proyectos y programas educativos.
- Didáctica del flamenco.
- Formación y desarrollo profesional.

Formación rítmica y compás flamenco

- La formación rítmica en la educación musical y en los procesos de enseñanza y aprendizaje del flamenco.
- Patrones y estructuras rítmico-armónicas. Compás flamenco.
- Rítmica y percusión flamenca: instrumentos musicales, palmas y percusión corporal, en el baile, etc.
- Talleres de percusión flamenca.
- Recursos didácticos en el aula.
- Investigación, análisis y diseño de materiales y propuestas educativas

5.5.1.4 OBSERVACIONES

El alumno deberá cursar 3 de las 4 asignaturas ofertadas.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Reconocer las estructuras de los materiales musicales propios y saber aplicar este conocimiento en el campo de la investigación.

CG02 - Desarrollar la capacidad para generar procesos intelectuales complejos en relación con el ámbito de conocimiento.

CG03 - Tener la capacidad de vincular su propia actividad de investigación con otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, dando a su profesión una visión multidisciplinar.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacitación para elaborar proyectos de investigación, incorporando modelos de exposición de objetivos, hipótesis, técnicas de investigación, calendario, presupuesto y presentación de resultados.		
CT02 - Capacitación en la realización de trabajos individuales y colectivos y desarrollo de habilidades discursivas, de exposición y discusión acerca de los procesos investigadores.		
CT03 - Localización, clasificación y análisis de diversos grupos de fuentes de acceso al conocimiento y datos.		
CT04 - Capacidad para la aplicación crítica de los conocimientos adquiridos en entornos relacionados con el ámbito de estudio.		
CT05 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Distinguir las condiciones artísticas, históricas y sociales en las que se ha desarrollado el flamenco como elemento de la cultura andaluza y europea, desde una perspectiva crítica en un contexto social y cultural.		
CE04 - Distinguir las estructuras musicales del repertorio flamenco, con capacidad para valorar plenamente sus aspectos sintácticos y sonoros.		
CE08 - Identificar el Flamenco como patrimonio cultural inmaterial transmitido de forma oral, concebido como arte en constante evolución y elemento de identidad.		
CE09 - Identificar las diferentes metodologías de investigación y saber aplicarlas al estudio del flamenco.		
CE10 - Utilizar los soportes que ofrecen las nuevas tecnologías al servicio de la investigación musical.		
CE11 - Aplicar herramientas básicas para la preparación y elaboración de textos de difusión científica y para la difusión, proyección y transferencia de los contenidos científicos relacionados que tienen al flamenco como objetivo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	58	100
Clases Prácticas / Talleres de flamenco con profesionales	56	100
Tutorías	12	100
Trabajo autónomo del estudiante	249	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral / expositiva		
Resolución / estudio de casos prácticos		
Realización de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua	20.0	50.0
Examen final	20.0	50.0

Calificación del trabajo personal	30.0	50.0
NIVEL 2: Análisis cultural del flamenco: Perspectivas antropológica y sociológicas (Universidad Pablo de Olavide)		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	15	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	15	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Análisis cultural del flamenco: perspectivas antropológica y sociológicas (Universidad Pablo de Olavide)		
NIVEL 3: Contexto Geohistórico y Sociocultural del Flamenco		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Antropología y Sociología del Flamenco		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		

CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Análisis cultural del flamenco: perspectivas antropológica y sociológicas (Universidad Pablo de Olavide)		
NIVEL 3: El Método Etnográfico aplicado a la Investigación en el flamenco		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	5	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	5	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Análisis cultural del flamenco: perspectivas antropológica y sociológicas (Universidad Pablo de Olavide)		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Contexto Geohistórico y Sociocultural del Flamenco</p> <ul style="list-style-type: none"> Analizar el tejido histórico, geográfico y sociocultural de Andalucía como contexto en el que surge el flamenco. 		

- Relacionar los estilos de sociabilidad propios de la cultura andaluza y sus rituales festivos con el desarrollo del flamenco

Antropología y Sociología del flamenco

- Situar los fenómenos históricos, de expresión, los resultados materiales e inmateriales del flamenco en sus dimensiones social y cultural, estableciendo los contextos dinámicos de producción y reproducción en los que toma cuerpo y las referencias teóricas fundamentales, para las que se propone una evolución de actividades y logros investigadores.
- Describir las referencias socioculturales vinculadas a la música y la lírica, los modelos de ¿apropiación¿ interpretativa y el debate ortodoxia/heterodoxia, el papel de las instituciones y la gestión en el reciente devenir del flamenco.
- Diferenciar la forma social del valor del flamenco "de uso" y el flamenco "de cambio" o de consumo
- Conocer los modelos clasificatorios y holísticos que permitan afrontar metodológicamente, desde las Ciencias Sociales, las acciones de salvaguardia relacionadas.

El método etnográfico aplicado a la investigación en el flamenco

- Conocer en profundidad las características de la etnografía.
- Aprender distintos métodos y técnicas de investigación para el análisis del flamenco desde una perspectiva sociocultural.
- Utilizar estas herramientas metodológicas para el diseño de un proyecto de investigación.
- Se familiarice con los procedimientos habituales en la divulgación y difusión de los resultados de la investigación científica, en general, y de la investigación etnográfica, en particular.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Contexto Geohistórico y Sociocultural del Flamenco

- Bases históricas y geográficas de la cultura andaluza: La historia y la geografía de Andalucía como contextos para entender la génesis y desarrollo del flamenco.
- La cultura andaluza: Una cultura mediterránea. Familia, localismo, religiosidad, relaciones de género, relaciones de poder.
- Sociabilidad: Formas y espacios de sociabilidad en Andalucía.
- Fiestas y rituales festivos andaluces.

Antropología y Sociología del flamenco

- Contexto histórico y cultural en los orígenes del flamenco. Historia social del flamenco entre los siglos XIX y XXI. Género, etnicidad, clase social y trabajo. Aportaciones teóricas fundamentales.
- Flamenco, identidad andaluza y glocalización.
- La identidad gitana en el desarrollo del flamenco. La etnización del arte.
- ¿Lo popular¿ y ¿lo artístico¿. Clases sociales, producción y consumo del arte escénico.
- Género y flamenco. La sexuación del arte. Corporeidad, poder y profesionalidad.
- El flamenco como hecho simbólico. Ritualidad y sociabilidad flamencas. Flamenco ¿de uso¿ y ¿de cambio¿. Entornos de producción artística. Modelos festivo-ceremoniales. Flamenco ¿de fiesta¿. El peñismo.
- Saberes y transmisiones. Reproducción social y enculturación. Formas contemporáneas de transmisión y difusión: nuevas tecnologías, flamenco y globalización.
- Flamenco y Patrimonio. Conceptualización, metodología y salvaguardia.

El método etnográfico aplicado a la investigación en el flamenco

- Bases epistemológicas de la Etnografía: su aplicación al flamenco.
- El diseño de una investigación.
- El trabajo de campo: Fuentes documentales para el estudio del flamenco. La observación participante: cuadernos de notas y diarios de campo. Entrevista etnográfica. Historias de vida.
- Otras técnicas. Análisis de datos etnográficos.
- La escritura etnográfica.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Se valorará el conocimiento previo de los conceptos instrumentales de las ciencias sociales.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Reconocer las estructuras de los materiales musicales propios y saber aplicar este conocimiento en el campo de la investigación.

CG02 - Desarrollar la capacidad para generar procesos intelectuales complejos en relación con el ámbito de conocimiento.

CG03 - Tener la capacidad de vincular su propia actividad de investigación con otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, dando a su profesión una visión multidisciplinar.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacitación para elaborar proyectos de investigación, incorporando modelos de exposición de objetivos, hipótesis, técnicas de investigación, calendario, presupuesto y presentación de resultados.		
CT02 - Capacitación en la realización de trabajos individuales y colectivos y desarrollo de habilidades discursivas, de exposición y discusión acerca de los procesos investigadores.		
CT03 - Localización, clasificación y análisis de diversos grupos de fuentes de acceso al conocimiento y datos.		
CT04 - Capacidad para la aplicación crítica de los conocimientos adquiridos en entornos relacionados con el ámbito de estudio.		
CT05 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Distinguir las condiciones artísticas, históricas y sociales en las que se ha desarrollado el flamenco como elemento de la cultura andaluza y europea, desde una perspectiva crítica en un contexto social y cultural.		
CE03 - Comprender las implicaciones culturales e ideológicas en la adscripción del flamenco al arte.		
CE08 - Identificar el Flamenco como patrimonio cultural inmaterial transmitido de forma oral, concebido como arte en constante evolución y elemento de identidad.		
CE09 - Identificar las diferentes metodologías de investigación y saber aplicarlas al estudio del flamenco.		
CE10 - Utilizar los soportes que ofrecen las nuevas tecnologías al servicio de la investigación musical.		
CE11 - Aplicar herramientas básicas para la preparación y elaboración de textos de difusión científica y para la difusión, proyección y transferencia de los contenidos científicos relacionados que tienen al flamenco como objetivo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas	84	100
Clases Prácticas / Talleres de flamenco con profesionales	30	100
Tutorías	12	100
Trabajo autónomo del estudiante	249	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Lección magistral / expositiva		
Resolución / estudio de casos prácticos		
Realización de trabajos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Evaluación continua	10.0	20.0
Examen final	20.0	60.0
Presentación Oral	10.0	40.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO III. PRÁCTICAS EXTERNAS		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Prácticas Externas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Prácticas Externas	

ECTS NIVEL 2		6
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Prácticas Externas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Prácticas Externas	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Saber manejar de forma precisa las fuentes de información Ser capaz de desarrollar un trabajo en equipo interdisciplinar, respetando los acuerdos y ejecutando sus cometidos Aplicar el conocimiento de forma razonada en el desarrollo del trabajo práctico 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Las prácticas externas se realizarán en centros públicos o privados. Con carácter general, el estudiante deberá aplicar los conocimientos adquiridos a la realidad práctica y día a día de cada centro de trabajo. Con carácter específico, los contenidos de su actividad vendrán definidos en el Proyecto Formativo que se elabore para cada alumno, en función de las labores que desarrolle el colaborador profesional y determinen sus tutores profesionales y académicos.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG02 - Desarrollar la capacidad para generar procesos intelectuales complejos en relación con el ámbito de conocimiento.		
CG03 - Tener la capacidad de vincular su propia actividad de investigación con otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, dando a su profesión una visión multidisciplinar.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT02 - Capacitación en la realización de trabajos individuales y colectivos y desarrollo de habilidades discursivas, de exposición y discusión acerca de los procesos investigadores.		
CT03 - Localización, clasificación y análisis de diversos grupos de fuentes de acceso al conocimiento y datos.		
CT04 - Capacidad para la aplicación crítica de los conocimientos adquiridos en entornos relacionados con el ámbito de estudio.		
CT05 - Fomentar y garantizar el respeto a los Derechos Humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación y los valores democráticos y de la cultura de la paz.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE03 - Comprender las implicaciones culturales e ideológicas en la adscripción del flamenco al arte.		
CE04 - Distinguir las estructuras musicales del repertorio flamenco, con capacidad para valorar plenamente sus aspectos sintácticos y sonoros.		
CE05 - Analizar las claves del flamenco como arte musical y de la danza en el marco de la cultura andaluza, en relación con otros bailes españoles		
CE08 - Identificar el Flamenco como patrimonio cultural inmaterial transmitido de forma oral, concebido como arte en constante evolución y elemento de identidad.		
CE09 - Identificar las diferentes metodologías de investigación y saber aplicarlas al estudio del flamenco.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías	4	100
Trabajo autónomo del estudiante	26	0
Prácticas Externas	120	100
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Tutorización de Prácticas Externas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Informes del tutor (académico y externo)	100.0	100.0
5.5 NIVEL 1: MÓDULO IV. TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	9	

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Trabajo Fin de Grado / Máster	9	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	9	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar la adquisición de los conocimientos y competencias, específicas/profesionales o de investigación, propias del título y reflejarlas en el trabajo • Capacidad para estructurar una defensa sólida de los puntos de vista personales apoyándose en conocimientos científicos bien fundados. • Destreza en la elaboración de informes, bien estructurados y bien redactados. • Destreza en la presentación oral de un trabajo, utilizando los medios audiovisuales más habituales. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
El Trabajo Fin de Máster podrá consistir en la realización de un estudio o un dictamen sobre una cuestión teórica específica o un caso práctico determinado, relativo a un tema de las materias objeto del plan de estudios.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
El tema o contenido específico del TFM, así como la forma de implementarlo, quedarán definidos cada curso académico en la guía docente del título. En cualquier caso, se seguirá la regulación establecida en la universidad en la que se haya matriculado el alumno.		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Reconocer las estructuras de los materiales musicales propios y saber aplicar este conocimiento en el campo de la investigación.		
CG02 - Desarrollar la capacidad para generar procesos intelectuales complejos en relación con el ámbito de conocimiento.		
CG03 - Tener la capacidad de vincular su propia actividad de investigación con otras disciplinas del pensamiento científico y humanístico, a las artes en general y al resto de disciplinas musicales en particular, dando a su profesión una visión multidisciplinar.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Capacitación para elaborar proyectos de investigación, incorporando modelos de exposición de objetivos, hipótesis, técnicas de investigación, calendario, presupuesto y presentación de resultados.		
CT02 - Capacitación en la realización de trabajos individuales y colectivos y desarrollo de habilidades discursivas, de exposición y discusión acerca de los procesos investigadores.		
CT03 - Localización, clasificación y análisis de diversos grupos de fuentes de acceso al conocimiento y datos.		
CT04 - Capacidad para la aplicación crítica de los conocimientos adquiridos en entornos relacionados con el ámbito de estudio.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE02 - Distinguir las condiciones artísticas, históricas y sociales en las que se ha desarrollado el flamenco como elemento de la cultura andaluza y europea, desde una perspectiva crítica en un contexto social y cultural.		
CE03 - Comprender las implicaciones culturales e ideológicas en la adscripción del flamenco al arte.		
CE08 - Identificar el Flamenco como patrimonio cultural inmaterial transmitido de forma oral, concebido como arte en constante evolución y elemento de identidad.		
CE09 - Identificar las diferentes metodologías de investigación y saber aplicarlas al estudio del flamenco.		
CE10 - Utilizar los soportes que ofrecen las nuevas tecnologías al servicio de la investigación musical.		
CE11 - Aplicar herramientas básicas para la preparación y elaboración de textos de difusión científica y para la difusión, proyección y transferencia de los contenidos científicos relacionados que tienen al flamenco como objetivo.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Tutorías	10	100
Elaboración del TFM	215	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Seguimiento del TFM		
Tutorización del TFM		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Exposición y defensa del Trabajo Fin de Máster	100.0	100.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad Pompeu Fabra	Profesor Asociado (incluye profesor asociado de C.C.: de Salud)	2.6	0	2,5
Universidad de Cádiz	Otro personal docente con contrato laboral	2.7	100	1
Universidad de Cádiz	Profesor Titular	5.3	100	2,7
Universidad de Córdoba	Otro personal docente con contrato laboral	7.9	100	6,4
Universidad de Córdoba	Profesor Contratado Doctor	2.7	100	1,4
Universidad de Córdoba	Profesor Titular de Escuela Universitaria	2.7	0	1,4
Universidad de Granada	Profesor Titular	2.6	100	12,3
Universidad de Huelva	Profesor Contratado Doctor	2.7	100	1,5
Universidad de Málaga	Profesor Titular	2.6	100	1
Universidad de Sevilla	Ayudante Doctor	5.4	100	1,7
Universidad de Sevilla	Profesor Contratado Doctor	2.7	100	1,3
Universidad de Sevilla	Profesor Titular	7.9	100	4,4
Universidad de Sevilla	Otro personal docente con contrato laboral	5.4	0	2,7
Universidad Pablo de Olavide	Catedrático de Universidad	2.7	100	1,3
Universidad Pablo de Olavide	Profesor Contratado Doctor	5.4	100	2,7
Universidad Pablo de Olavide	Profesor Titular	5.3	100	3
Universidad Católica San Antonio	Profesor Titular	2.6	100	1,4
Universidad de Málaga	Profesor Contratado Doctor	2.7	100	1,3
Universidad de Sevilla	Catedrático de Universidad	2.7	100	1,3
Universidad de Huelva	Profesor Titular de Escuela Universitaria	2.7	100	2,5
Universidad de Huelva	Profesor Titular	5.3	100	3

Universidad de Granada	Otro personal docente con contrato laboral	7.9	100	5,8
Universidad de Córdoba	Ayudante Doctor	2.7	100	1,3
Universidad de Córdoba	Profesor Titular	2.7	100	1,4
Universidad de Cádiz	Catedrático de Universidad	2.7	100	1,7
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
90	10	90
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS
<p>Una parte esencial para el desarrollo del Máster en Investigación y Análisis del Flamenco y sus posibilidades de mejora, estriba en disponer de un procedimiento general, para la planificación y despliegue del programa formativo, así como para la evaluación de los resultados del aprendizaje, con el fin de valorar si los estudiantes alcanzan los objetivos y competencias definidas en el título.</p> <p>La Universidad de Cádiz cuenta con un procedimiento general para todas sus titulaciones, que se recoge en el Sistema de Garantía de Calidad de la UCA (SGC-UCA), <i>¿Procedimiento de Planificación, Desarrollo y Medición de los Resultados de las enseñanzas?</i> (http://sgc.uca.es), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2012, revisado y ratificado en diciembre 2014, publicado en el BOUCA 179 (23 de diciembre de 2014), en cumplimiento de lo preceptuado en el Anexo I (Memoria para la solicitud de verificación de Títulos oficiales, epígrafe 8.2. Resultados previstos) del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.</p> <p>Este procedimiento recoge el proceso de Planificación Docente de la Universidad de Cádiz regulado a través de una instrucción anual, emitida por el Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica, para elaborar y coordinar los Planes de Ordenación Docente de Centros y Departamentos. El desarrollo de la docencia es responsabilidad de los Departamentos, en coordinación con los Centros, debiendo velar por el cumplimiento de la planificación y la calidad de la docencia encomendada.</p> <p>Con relación a la evaluación de los aprendizajes, ésta se realiza por parte del equipo docente, de forma coordinada, conforme a lo establecido en el programa formativo o programa docente de la asignatura (criterios de evaluación e instrumentos que el profesorado utilizará para evaluar el progreso en el aprendizaje y grado de adquisición de competencias: exámenes, presentación de trabajos, seminarios, defensa del TFG, etc.). La Comisión de Garantía de Calidad del Centro será la encargada de revisar y realizar el control y seguimiento de la planificación, desarrollo de la enseñanza y resultados del aprendizaje.</p> <p>Una vez finalizado el curso académico, la Universidad facilita a los responsables de cada título un informe con los resultados de este procedimiento. Estos resultados incluyen los indicadores establecidos en el Real Decreto 1393/2007 y el Real Decreto 861/2010, los indicadores reflejados en el protocolo para el proceso de seguimiento de títulos universitarios oficiales (CURSA), indicadores de satisfacción de los estudiantes con la planificación, desarrollo y resultados del aprendizaje y otros indicadores contemplados en el Sistema Integrado de Información de las Universidades Públicas Españolas (SIIU).</p> <p>Además, el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz (SGC-UCA), dispone de un procedimiento para garantizar que el profesorado del título es el adecuado para contribuir a la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes, estableciendo para ello un sistema para la mejora de la calidad docente a través de programas de formación, desarrollo, innovación y evaluación del profesorado.</p> <p>En el Procedimiento de planificación, desarrollo y medición de los Resultados se detallan los indicadores, herramientas y formatos utilizados para la valoración de los siguientes indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de asignaturas del título que tienen su Programa Docente (Ficha 1B) validado y publicado en red. • Satisfacción global de los estudiantes con la planificación de la enseñanza y aprendizaje. • Satisfacción global de los estudiantes con el desarrollo de la docencia. • Satisfacción del profesorado con la organización y el desarrollo de la docencia. • Tasa de rendimiento. • Tasa de éxito. • Tasa de evaluación. • Tasa de abandono. • Tasa de graduación.

- Tasa de eficiencia.

Adicionalmente también se dispone de las siguientes herramientas:

- Encuesta opinión de los estudiantes sobre la labor docente del profesorado.
- Cuestionario de evaluación de la satisfacción sobre el título: Profesorado.

Considerando que la mejora continua es uno de los fundamentos clave sobre los que se asienta la gestión de la calidad, el Centro presenta toda la información extraída de los análisis de cada procedimiento, no sólo a los distintos órganos de gobierno del Centro, sino a todos los profesores en general y de cada sede en particular. Su objetivo es implementar un espíritu de mejora continua en todas y cada una de las partes implicadas en ello, creando un equipo que trabaje por un fin compartido. En este sentido, tras haber detectado posibles deficiencias o indicadores a mantener, cada curso académico, el Centro pondrá en conocimiento de los distintos grupos de interés información sobre la calidad obtenida en los distintos programas formativos conforme a lo indicado en el Procedimiento para garantizar la calidad del personal docente, el grado en el que el profesorado participa en Proyectos de Innovación Docente, Acciones Avaladas, Cursos de Formación, etc. Al mismo tiempo, se trabaja en identificar las distintas reclamaciones y propuestas de mejora que son recabadas mediante el Procedimiento para tratar las incidencias, reclamaciones y sugerencias de los grupos de interés internos del Centro.

De manera análoga el SGC incluye procedimientos destinados a medir y analizar los resultados de prácticas externas y movilidad de estudiantes. La normativa que rige dicho programa de prácticas es el R.D. 592/2014, de 11 de julio.

Cada alumno que se acoge al programa tiene designado un tutor de empresa y un tutor académico, que velan por el cumplimiento de cada convenio individual en los términos de duración y actividades formativas pactados. Finalizado el periodo de prácticas, ambos tutores emiten un informe al respecto que es remitido a través de la aplicación informática practicas.uca.es al Vicedecanato de Prácticas y, a la luz de dichos informes, emite un Certificado Oficial de Prácticas con el que el alumno solicitará el reconocimiento de los ECTS correspondientes a la asignatura Prácticas de Empresas.

Resaltar que, al planificar las enseñanzas, la Comisión responsable del diseño del título distribuye las competencias generales y específicas del mismo en los diferentes módulos, materias y asignaturas. Los métodos para evaluar la consecución de estas competencias se concretan en el plan de estudios y en las guías docentes de las asignaturas elaboradas, cada curso académico, por parte del profesorado responsable.

Entre los métodos de evaluación de competencias se combinan actividades de evaluación, que se aplican durante todo el proceso formativo (trabajos en grupo, trabajos individuales, actividades a realizar en el campus virtual, etc.), y se suman al final del mismo. Esta combinación permite, tanto al profesorado como al alumnado, aprehender de manera mucho más centrada las competencias objetivo de cada asignatura. La superación de las diferentes asignaturas, implica la demostración de la adquisición de las competencias que tenía asignadas, y al completar los diferentes módulos y el estudiante está en disposición de recibir el título.

No obstante, para la asignatura Trabajo Fin de Máster, siguiendo la Normativa general de la Universidad de Cádiz y la normativa específica del Centro, los profesores de distintas ramas de conocimiento con docencia en la titulación junto a los estudiantes proponen cada año una oferta que es aprobada por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad. También es responsabilidad del Centro la aprobación del tribunal que evalúa dicho trabajo, siendo obligatoria su defensa oral.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://sgc.uca.es/
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2018
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No procede.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
32851971J	Miguel Ángel	Pendón	Meléndez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 / Hospital Real - 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicerector.planificacion@uca.es	676997376	956015695	Vicerrector de Planificación
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
31247791Z	Eduardo	González	Mazo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO

C/ Ancha, nº 16	11002	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@uca.es	600000000	956015026	Rector Magnífico
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título es también el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
32851971J	Miguel Ángel	Pendón	Meléndez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 / Hospital Real - 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vicerector.planificacion@uca.es	676997376	956015695	Vicerrector de Planificación

Apartado 1: Anexo 1

Nombre :Convenio Flamenco_.pdf

HASH SHA1 :2B4ADD32BA99D481EA40081176C5E0E1587EA582

Código CSV :278318643025925176983335

Ver Fichero: Convenio Flamenco_.pdf

Apartado 2: Anexo 1

Nombre : Alegaciones-Convenios-Apartado2.pdf

HASH SHA1 : 42C7EB1363E64D189BEEC71F2CA745AA8958991C

Código CSV : 298084549598043525562586

Ver Fichero: Alegaciones-Convenios-Apartado2.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : M Flamenco_4.pdf

HASH SHA1 : 127A23D6DCB44F9DAD52B626D00528A468C6A562

Código CSV : 278241305756331062795309

Ver Fichero: M Flamenco_4.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : M Flamenco_5.docx.pdf

HASH SHA1 : D2CEA290D2DCD0CDFB6AE99B896715858FBE08FE

Código CSV : 279716502995458745528673

Ver Fichero: M Flamenco_5.docx.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre : M Flamenco_61 Alegaciones IP.pdf

HASH SHA1 : 39A1DE8287C071E2181CA0073D9AFE476B677DC0

Código CSV : 298081115009828154039026

Ver Fichero: M Flamenco_61 Alegaciones IP.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : M Flamenco_62 Alegaciones IP.docx.pdf

HASH SHA1 : 3F45E007026CE2DECE388F7C9755E23F387F1125

Código CSV : 298081219481525106100328

Ver Fichero: M Flamenco_62 Alegaciones IP.docx.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : Apartado 7.pdf

HASH SHA1 : 70F7FB9AB325A2CAE97AB589F65854D7AD7C166F

Código CSV : 298084692214128245956692

Ver Fichero: Apartado 7.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre : M Flamenco_81 Alegaciones IP.pdf

HASH SHA1 : 221F14B0BEB72E76B95379277D2F0AD2740FC546

Código CSV : 298079881603502182108480

Ver Fichero: M Flamenco_81 Alegaciones IP.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : M Flamenco_10.docx.pdf

HASH SHA1 : EFCC8D9EAE349540BAA7F7651CD58653574FF27F

Código CSV : 279717018016423493067850

Ver Fichero: M Flamenco_10.docx.pdf

